PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.

En Paris, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

•		Pesetas.
MADRID	Por un mes	. 4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	. 18
Ultramar Extranjero	Por tres meses	. 25
- The Towns of the Control of the Co	()) ()	

El pago de las suscriciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GA-CETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN EL MISMO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Andalucía y Extremadura.—El Comandante militar de Cáceres participa que la pequeña columna de unos 90 hombres, al mando del Capitan de la Guardia civil Gonzalez, que hace dias se hallaba persiguiendo activamente á la faccion que mandó el cabecilla Sabariegos, logró alcanzarla ayer en Villar del Pedroso, y despues de cinco horas de fuego, agotadas las municiones y envuelta en formidables posiciones por las fuerzas enemigas, muy superiores en número, se vió obligada á rendirse despues de haberles causado bastantes bajas, quedando en libertad.

Bárgos.—El Gobernador militar de Santoña participa, con referencia al Comandante militar de Rastrillas de Laredo, que el cabecilla Navarrete con 500 hembres sorprendió á dicha villa en la madrugada de ayer, llevándose 35.000 rs. y tres Concejales presos, aprovechándose de que á la columna más próxima se le habia llamado la atencion hácia Ramales intencionalmente para alejarla de aquel punto.

Cataluña.—Segun manifiesta el General en Jefe, las facciones han entrado en Cardedeu á favor de la poca defensa que ofrecia el edificio que eligieron al efecto los Voluntarios, única guarnicion que allí habia. Los enemigos han apelado al incendio y cometido varios atropellos, habiendo tratado de atacar despues á San Celoní, se han tenido que retirar al aproximarse la columna del Brigadier Reyes, que los persigue por la parte de Tordera en combinacion con la del Brigadier Macías, procedente de Barcelona.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETOS.

De conformidad á lo prescrito en el art. 2.º del decreto de 29 de Setiembre último, el Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Magistrado interino de la Audiencia de Granada á D. Pascasio Fernandez Gomez, que lo es cesante de la de Valencia.

Madrid seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,

Emilio Castelar.

El Ministro de Gracia y Justicia, Luris del Rio Rannos.

El Gobierno de la República, de conformidad á lo prescrito en el último extremo del art. 20 del decreto de 8 de Mayo de este año, ha tenido á bien acceder á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. José María Payueta y Diaz y D. Víctor Lopez de María y Lopez, trasladando al primero á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres, que sirve el segundo, y á este á igual cargo de la de Sevilla, que desempeñaba aquel.

Madrid siete de Noviembre de mil ochocientos setenta v tres.

El Presidente del Gobierno de la República

Emilio Castelar.

El Ministro de Gracia y Justicia Luis del Eso Esamos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Mariscal de Campo D. Víctor Marina y Ventura cese en el cargo de Capitan general de las islas Baleares, proponiéndose utilizar en breve sus servicios.

Madrid diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra, José Sanchez Bregua. El Gobierno de la República se ha servido nombrar Capitan general de las islas Baleares al Mariscal de Campo D. Cárlos Palanca y Gutierrez, que actualmente lo es de Búrgos.

Madrid diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República

Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra, José Sanchez Bregna.

El Gobierno de la República se ha servido nombrar Capitan general de Búrgos al Mariscal de Campo D. José Lopez Dominguez.

Madrid diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República, Emilito Castellar.

El Ministro de la Guerra, José Samenez Bregua.

Exemo. Sr.: En vista del oficio dirigido por V. E. à este Ministerio con fecha 23 de Octubre último participando la desaparicion del Capitan de ejercito, Teniente de la Comandancia de Cádiz del cuerpo de su cargo Don Casimiro García Figuerido, quien desde el dia 6 del citado mes en que le fué confiado por el Jefe de la Comandancia el cobro de una letra no ha vuelto á presentarse en su destino, ignorándose su paradero; el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército, conforme á lo mandado en Real órden de 19 de Enero de 1850; y en su consecuencia no podrá el interesado presentarse en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y disposiciones vigentes; quedando sin embargo sujeto al resultado de la sumaria que se le instruye en el caso de ser habido ó presentado.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Inspector general de Carabineros.

Exemo. Sr.: Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E. de 5 del actual, en la que participa á este Ministerio que el Capitan en situacion de reemplazo en Aragon D. Ramon Altarriba y Villanueva, que fué colocado en el batallon de reserva de Ciudad-Real con fecha 28 de Agosto último, no se ha presentado á su destino á pesar del tiempo trascurrido, ignorándose su paradero; el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la GACETA oficial, para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto, si se presentase ó fuese habido, á la responsabilidad que haya podido contraer.

De órden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Director general de Infantería.

Exemo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que los Oficiales hasta Capitanes inclusive, así como los sargentos de infantería y caballería que asciendan al empleo inmediato por mérito de guerra en los cuerpos pertenecientes á los ejércitos de operaciones del Norte, Cata-

luña y Valencia, continúen en el mismo cuerpo en que servian, ocupando vacante de la nueva clase, si la hubiere, y en caso contrario en clase de agregado, á no ser que por circunstancias especiales los mencionados Generales en Jefe creyesen conveniente darles otro destino.

De órden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que se ordenan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sres. Directores generales de Infanteria y Caballería.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por D. Bonifacio Heredero contra el acuerdo de esa Diputacion provincial que le separó del cargo de Conserje de la Escuela Normal, ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Bonifacio Heredero contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Segovia que le separó del cargo de Conserje de la Escuela Normal.

Con motivo de esta separacion y del nombramiento hecho á favor de otra persona, mediaron diferentes comunicaciones entre la Diputacion y la Junta de Profesores de la Escuela, sosteniendo respectivamente su derecho para entender en el nombramiento de esta clase de empleados, fundándose la primera en el art. 46 de la ley provincial, y los segundos en el decreto de 28 de Mayo de 1869 que atribuye al Cláustro de Profesores de las Universidades, Institutos y Escuelas especiales el nombramiento de porteros, bedeles y demás dependientes.

La Direccion de Instruccion pública, en vista de la consulta hecha por la Junta de Profesores, declaró que el citado decreto era extensivo tambien á las Escuelas Normales; pero como la Diputacion insistiese en su anterior acuerdo, manifestando que recurria al Ministerio de Fomento, ha elevado el interesado recurso de alzada contra su separacion, informando la Junta de Profesores que habia desempeñado bien su cargo desde que fué nombrado en 1869 por la Junta revolucionaria.

Examinadas por la Seccion las disposiciones aplicables al presente caso, cree que la Comision provincial obró dentro de sus facultades al adoptar el acuerdo de que se trata.

El art. 73 de la ley municipal aplicable á las Diputaciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la provincial, declara atribucion de estas corporaciones el nombramiento y separacion de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos provinciales, sin más limitacion que la de que los funcionarios destinados á servicios profesionales tengan la capacidad y condiciones que en las leyes relativas á aquellos se determinen.

En el presente caso se trata de la separacion y reemplazo de un empleado subalterno, que por más que haya de prestar sus servicios en un establecimiento público de enseñanza, no necesita para su desempeño ningun título profesional que acredite aptitud ó capacidad, y en este concepto no hay razon alguns legal para impugnar la medida adoptada por la Diputacion provincial dentro de los límites de su competencia.

La Junta de Profesores, que tal es su nombre, con arreglo á los artículos 276, 277 y 278 de la ley de Instruccion pública, y no el de Cláustro, como ella se denomina, pretende que le corresponde hacer esta clase de nombramientos en virtud del decreto de 28 de Mayo de 1869, que confirió á los Cláustros de las Universidades, Institutos y Escuelas especiales la facultad de nombrar, á propuesta de los Jefes respectivos, los Oficiales y Escribientes de Secre-

taría y los Conserjes, bedeles, porteros y mozos de los mismos establecimientos; pero ha de tenerse en cuenta que este decreto sólo habla de Escuelas especiales y no de las profesionales, á cuya categoría pertenecen las Normales, segun la clasificacion establecida en el art. 61 de la ley de 9 de Setiembre de 1837, confirmada en el Real decreto que aprobó los programas de estudios; á lo que se agrega una razon más principal é importante, cual es la de que, aun admitiendo que el referido decreto hubiese sido alguna vez aplicable á las Escuelas Normales, no podria ya hoy invocarse á propósito del presente caso, toda vez que la ley orgánica provincial, siendo de fecha posterior al decreto de Mayo de 1869, le habria en esta parte dejado sin

Fundada la Seccion en las consideraciones expuestas, es de parecer que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Bonifacio Heredero.»

Y conformándose el Poder Ejecutivo de la República con el dictámen preinserto, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De su orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1873.

El Secretario general,

José María Celleruelo. Sr. Gobernador de la provincia de Segovia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion comercial.

El Encargado de Negocios interino de España en Pekin ha remitido á este Ministerio los siguientes estados generales de navegacion entre los puertos españoles y los de la costa china en el año de 1872.

			Tonela	idas.
Buques	127 Nac 94 Ext	cionales, con	56.8 59.4	
	221		146.0)77
Vapores	Nacionales	S OS S	69 21 } 58 }	90 43 1

Estado	de	la	nave gacion	en	cada	puerto.
		17		(X IL CUIN TO		11

	EN	BANDER	A NACIO	ONAL.	EXTR	ANJERA.
PUERTOS.	ENT	RADAS.	SALIDAS.		SALIDAS.	
	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas
Emuy Hong-Cong. Macao Canton	46 35 8 "	3.799 46.867 6.444	19 40 8 1	4.488 46.725 6.441 925	90 4	56.590 2.901 "

De la navegacion total el 57'50 por 400 es española, el 42'50 extranjera, el 40 á vapor y el 60 en buques de vela.

De la navegacion á vapor el 76.66 por 400 es en bandera nacional y el 23.34 extranjera.

Los buques españoles han sido tripulados por 4.380 hombres, resultando en los vapores un hombre por cada 41'44 toneladas, y en los buques de vela un hombre por cada 962 tone-

Del número total de buques 207 han navegado entre China y los puertos de Filipinas; 43 han salido para la isla de Cuba, y hay una procedencia directa de Tarragona en lastre.

Las exportaciones han consistido en azúcar, sal, papel, loza ordinaria, efectos de hierro para baterías de cocina, piedras redondas para molinos y cuadradas para sillares, efectos chinos para vestir, flores artificiales, quitasoles, calzado chino &c.

Las importaciones en sibucao, abacá, huesos, hierro viejo, arroz, cocos v lombau (fruto que se extrae del aceite) &c.

Los buques que han salido para Cuba condujeron 5.652 emigrantes contratados para trabajar en los ingenios de aquella

Faltan datos relativos á Shang-Hay; pero puede fijarse prudencialmente la navegacion entre aquel puerto y los de Filipinas en 40 buques de vela con 2.500 toneladas y 460 hombres de tripulacion, lo cual elevaria el total de la navegacion á 231 buques con 118.577 toneladas.

Si bien no existen datos oficiales referentes á la navegacion entre los puertos españoles y los de China en años anteriores, puede calcularse que ha aumentado en Hong-Kong, especialmente en bandera extranjera; en Emuy ha cesado cási del todo la navegacion á vela, acreciéndose notablemente la de vapor; la navegacion entre Macao y los puertos de Filipinas, que habia sido siempre considerable, ha desaparecido por completo.

Han navegado además entre Hong-Kong y Saigon ocho buques de vela españoles con 2.310 toneladas y 126 tripulantes; y entre Hong-Kong y Bangkok cinco buques de vela con 2.012 toneladas y 75 tripulantes.

Pekin 15 de Junio de 1873.-(Firmado).-F. Otin. Lo que se publica para conocimiento del comercio.

El Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla ha remitido à este Ministerio la siguiente Memoria comercial de la ciudad de Rodostó, redactada por el Vicecónsul de España en dicho punto.

MEMORIA COMERCIAL DE RODOSTÓ DESDE 1.º DE ENERO HASTA 1.º DE AGOSTO ÚLTIMO.

COSECHAS .-- COMPRAS.

Trigo. La cosecha de trigos es excelente, de buen peso y color; el resultado ha sido satisfactorio.

Los trigos que se han presentado á principios de Julio se han pagado para el consumo local de 28 á 30 piastras; algunos dias despues han bajado al precio de 23 á 26 piastras con motivo de los grandes arribos y de avisos desfavorables de Marsella; y han vuelto á subir al precio de 26 á 30 piastras desde el 22 de Julio hasta la fecha. A este precio lo han pagado los molineros, comerciantes y Capitanes de pequeño cabotaje; estos últimos lo compran para el Archipiélago y Metelin.

Alpiste. El alpiste no ha tenido buen resultado con motivo de la falta de lluvias; es muy de sentir por ser la principal exportacion de nuestro país; aun no ha empezado con actividad el arribo; algunos carros que se han presentado en el Bazar se han pagado de 20 á 23 piastras el kilopar.

Lino. Nuestros labradores han sembrado poco á causa de la falta de lluvias, la cosecha será por consiguiente muy re-

Avena. Cosecha buena; pero aun no ha llegado al Bazar. Cebada. Cosecha regular; los arribos se siguen consecutivamente, el precio á que se ha pagado hasta la fecha varía de 9 á 42 piastras. A este precio se pagó para las necesidades locales y las de Constantinopla.

MERCADO.

Las compras se verifican en el Bazar adonde los labradores traen de los diversos pueblos del Cazá sus productos; el arribo es insignificante en la actualidad; pero dentro de algunos dias, es decir, desde primeros de Agosto hasta mediados de Setiembre podrá tomar proporciones bastante considerables para satisfacer á los Capitanes, molineros y consumidores locales. La mayor cantidad que llegue al mercado puede calcularse en 1.000 ó 2.000 carros. Un carro trae de 15 á 20 kilos. Un kilo de trigo puede pesar de 23 y media á 23 y media ocas ó sea 29 á 32 litros. Los trigos tienen este año buen peso.

OPERACIONES DE TRÁNSITO. Andrinópolis Philippópolis.

Andrinópolis y Philippópolis nos envian lanas, pieles y seda en capullos; sin embargo este año á causa de estar terminado el camino de hierro, una pequeña parte de las lanas han sido enviadas á Dedeagach por la via férrea y embarcadas en los vapores austriacos de la Compañía del Lloyd; siendo trasbordadas en Constantinopla á los vapores de la Compañía Fraissinet: Dedeagach no ofrece por lo tanto las ventajas tan deseadas. Andrinópolis y Philippópolis continúan enviándonos una buena cantidad de sus lanas, seda en capullos &c. &c. En cuanto á sus productos agrícolas se envian á Enos para embarcarlos en las buques de vapor y vela.

Nosotros enviamos á Andrinópolis y Philippópolis por medio de carros metales, frutos coloniales y manufacturas; sin embargo el camino de hierro se irá apoderando poco á poco de este medio de trasporte. Es indispensable una línea de ferro-carril de Rodostó á Mauralli, 35 kilómetros, que está proyectada por el Gobierno turco.

Rodostó llegará á ser entónces el centro del comercio de Rumelia y una de las ciudades más importantes de Turquía.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

Rodostó 4 de Agosto de 1873.—El Vicecónsul, A. Daleggio.»

MIMISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Administracion militar.

Restablecida por órden del Gobierno de la República la Academia de Administracion militar, y siendo necesario cubrir las 60 plazas de alumnos de que ha de componerse, se convoca á todos los indivíduos de tropa del Ejército y Armada y á les jóvenes que reunan las circunstancias que á continuacion se expresan á un concurso extraordinario, con sujecion á las bases siguientes: Ser español.

La actitud física deter minada en la ley de reemplazos.

No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.

4. Poseer les conocimientos que se determinan en los programas adjuntos.

Los que descen concurrir á los exámenes dirigirán instan-cia al Exemo. Sr. Director general de Administracion militar, expresando los nombres de sus padres ó tutores y las señas del domicilio de unos y otros, acompañando los documentos siguientes legalizados en debida forma. Partida de nacimiento del pretendiente.

Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su natura-leza ó residencia, en que se haga constar que el interesado no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
Certificacion que acredite su buena conducta.

Los expresados documentos serán devueltos á peticion de

los interesados si no fuesen admitidos en la Academia. Los pretendientes con carácter militar dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, acompañando las hejas de servicio ó filiaciones en equivalencia de la documen-

tacion que se exige à los paisanos. El Director general de Administracion militar pondrá á disposicion de sus Jeses à los aspirantes militares que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no puedan ser ad-

mitidos por exceder del número de vacantes que deben pro-El concurso se celebrará en Madrid el dia 1.º de Diciembre

El plazo para la admision de las instancias termina el 20

de Noviembre próximo; trascurrida esta fecha no se admitirá

ninguna instancia.

Del 24 al 26 de dicho último mes se presentarán los interesados en la Secretaría de la Academia con objeto de subsa-

resands en la Secretaria de la Academia con objeto de subsa-nar las faltas de sus expedientes si las hubiera, saber si han sido admitidos à exámen y enterarse de cuándo han de sufrir el reconocimiento facultativo.

El dia ántes del en que ha de verificarse el exámen se pre-sentarán los aspirantes al Subdirector de la Academia, y ante todos se verificará el sorteo que ha de determinar el órden segun el cual han de ser examinados, sin que pueda admitirse

alguno que no haya entrado en suerte. El exámen de ingreso se distribuirá en dos ejercicios, y

recaerá sobre las materias siguientes:

Primer ejercicio.

Escritura correcta. Traduccion correcta del francés.

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo gra do exclusive.

Geometría elemental.

Segundo ejercicio.

Elementos de Derecho político y administrativo. Idem de Economía política y Estadística. Teneduría de libros y cambios.

Dibujo lineal. Además acreditarán los aspirantes por certificacion el haber sido aprobados en algun establecimiento oficial de ensenanza de las materias siguientes:

Gramática castellana. Lógica y Filosofía moral.

Retórica.

Nociones de Historia universal.

Historia particular de España.

Elementos de Fisica y Química. Del exámen de un ejercicio á otro deberán mediar cuatro ó más dias. No pasará al segundo ejercicio el aspirante que no fuese aprobade en el primero.

Sólo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de bueno cuando ménos en cada asignatura por pluralidad de

Los examinandos contestarán á dos preguntas por lo ménos de cada programa, sacándolas á la suerte. Los que por enfermedad ú otra cualquiera causa no asis-

tieran á los ejercicios ó se retirasen sin concluirlos perderán todo derecho á ser examinados en este concurso. Los programas se facilitarán gratis á los aspirantes en esta

Direccion general.

Las 60 plazas de alumnos se provecrán con los individuos que resulten ap obados por órden de mejor censura.

Si dos ó más alcanzasen la misma nota obtendrán la preferencia aquellos que justifiquen haber cursado en establecimientos universitarios mayor número de materias á más de las exigidas para ingreso; si subsiste todavía igualdad recaerá la eleccion en el de menor edad.

Al dia siguiente del en que se verifique el exámen se pu-

blicará el resultado con las censuras obtenidas.

Les que no obtuviesen plaza de alumnos, y sin embargo hayan sido aprobados, podrán exigir de la Academia una certificacion que acredite las censuras que hubiesen merecido. Despues de los exámenes de las materias que comprende el

ingreso se verificarán los de los aspirantes que pretendan ganar alguno de los cursos que se estudian en la Academia, á cuyo efecto y despues de tener conocimiento de su admision, deberán manifestarlo por escrito al Jefe de estudios.

Los alumnos satisforán la cantidad de 15 pesetas mensuales por trimestres adelantados, á partir desde 1.º de Enero de 1874, teniendo además constituido un depósito de 30 pesetas en la Caja de la Academia para representa de las derestas en la Caja de la Academia para representa de las derestas en la Caja de la Academia para representa de las derestas en la Caja de la Academia para representa de las derestas en la Caja de la Academia para representa de las derestas en la Caja de la Academia para representa de las derestas en la Caja de la Academia para representa de las derestas en la Caja de la Academia para representa de las derestas en la Caja de la Academia para representa de la deresta de la capacita de l

tas en la Caja de la Academia para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma. El pago del primer trimestre adelantado y el de depósito tendrá lugar precisamente dentro de los cinco dias siguientes

en que se comunique la órden de admision.

Además satisfarán los aspirantes 5 pesetas por derecho de exámen de cada ejercicio de ingreso; en la inteligencia de que sin haber verificado su pago en la Caja de la Academia no serán admitidos á dicho acto.

Los que á su ingreso en la Academia deseen probar las asignaturas correspondientes á alguno de los años de estudios satisfarán tambien préviamente 5 pesetas por cada una de

Madrid 29 de Octubre de 1873. — De órden de S. E., el Jefe de la Sección directiva, Manuel Macías.

MINISTERIO DE MARINA.

Secretaria general.

Relacion de los jóvenes aspirantes á Cadetes de Infantería de Marina que por resolución de esta fecha y por reunir los requisitos de reglamento, se les concede su presentacion à los exámenes de oposicion que tendrán lugar el 20 del presente mes.

D. Rogelio Vazquez y Perez de Vargas. D. Miguel Vazquez y Perez de Vargas. D. Demetrio Gomez de Cádiz y O'daly.

D. Manuel Galtier y Alcázar. D. Marcelino de Dueñas y Tomaseti.

D. Julio Boado y Montes.D. Alejandro Pidal y Rebollo.

D. Manuel Jimenez y Franco. D. Enrique Perez y Castro.

D. Tomás Carabollo y Gallego. D. José Martinez y Monge.

D. Juan de Malariaga y Suarez.
D. José Barbudo y Bozo.
D. Bernardo Medina y Espinosa.
D. Silverio Rojal y Calleja.
D. Emilio de Blas y Perez.

D. Leon Serrano Echevarría.

D. Tomás Briones y Augusto. D. Manuel Baturone y Gener.

D. Emilio Diaz de Robles y Mayobre.

D. Juan Orbe y Asensio.
D. Víctor García y García.
D. Rafael Camoyano y Palomino.
D. José de la Plaza y Albert.

D. Enrique Cordero y Gabito Pardo. D. Joaquin Pedrcira y Fernandez Pedriñan. D. Luis Cellier y Ortega.

D. Antonio Villamil y Marras. D. Andrés Gonzalez Lopez.

D. Teodoro Nogués y Lopez Pereira.

D. Francisco Javier Romero y Salas.	
D. Dionisio Enriquez y Gorostiza.	
D. Fernando de Sola y Gonzalez.	
D. Antonio de la Rosa y Clemente.	
D. Eduardo Pascual y Otrillas.	
D. Enrique Arébalo y Otero.	
D. José María Gomez del Trell.	
D. Emilio Mazarredo Salazar.	
D. Juan Cárdenas y Conde.	
D. Enrique Martin Bonisana.	
D. José Fernandez y Menendez Valdés.	
D. Guillermo Diaz y del Rio.	
D. José Sanchez Fano y Viado.	. 10
D. Juan Porri y Baules.	
D. Ramon Deltell y Aldeguer.	
D. Fulgencio de Pazos y Vela-Hidalgo.	
D. Mariano de Adaro y Magro.	
D. Francisco Peralta y Jimenez.	
D. Francisco Rodriguez Trujillo.	
D. Luis Calderon y Abril.	
D. José Sevillano y Muñoz.	
D. Manuel Grijuela y Vellilla.	
D. José del Alcázar y Leon.	
D. Arturo Gonzalez y Pascual.	
D. Francisco Cano é Infante.	
D. Justo Capella y Riera.	

Madrid 8 de Noviembre de 1873.—El Secretario general, R. Arias.

Relacion de los aspirantes á Cadetes de Infantería de Marina cuyas instancias en solicitud de presentarse á los exámenes de oposicion han sido desestimadas segun resolucion de esta fecha por los motivos que al frente de cada uno se les señala.

Madrid 8 de Noviembre de 1873. = El Secretario general, R. Arias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro público.

SECCION DE LA CAJA DE DEPÓSITOS.

Esta Seccion ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 12 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1872, por la tercera parte en papel, núm. 279 de sorteo, carretas números 364 á 70 de señalamiento.

teo, carpetas números 361 á 70 de señalamiento.

Madrid 40 de Noviembre de 1873.—El Director general,
José Manso.

Seccion de Intervencion general y Teneduría de Libros.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.— VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 4858.

NUMERO 4.057.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provincia-les enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Múmero de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	importe en Ptas, Céns.
129843 129844 129845	PROVINCIA DE CÁCERES. Ayuntamiento de Pasarón Idem de Casas de Don Gomez Idem de Fresnedoso	Julio 4870 Mayo 4874 Setiembre 4870	361 74'90 90'12
129846 129847 129848 129849	PROVINCIA DE HUELVA. Ayuntamiento de La Palma. Idem de id. Idem de id. Idem de id.	Julio 4870 Junio 4874 Julio 4872 Junio 4873	5.34% 5.34% 5.31% 5.31%
129850	Ayuntamiento de Bobera	Enero 1871,	320
129854 129853 129853 129854 129856 129856 129857 129858 129859 129860 129861	Idem de Castelló de Farfaña. Idem de id., adicional. Idem de id Idem de Castelldaseus. Idem de Castelldaseus. Idem de Ibars de Urgel. Idem de Juncosa Idem de id Idem de Msaleoreig	Agosto 1870 Idem id Abril 1874 Julio id Febrero id Idem 1872 Enero 1874 Febrero id Idem 1872 Julio 1870 Mayo 1874	20.60 1.921.60 680 1.921.60 180 180 127.29 12.17 12.48 46.20 40.60
129862 129863 129864 129865 129866 129867	PROVINCIA DE ORENSE. Ayuntamiento de Maside Idem de id	Noviembre 4872. Diciembre 4870. Noviembre id Diciembre 4872 Octubre 4874 Idem 4872	258'20 92 490 490 47'40 47'40
129868 129869 129870 129871 129872 129873 129874	PROVINCIA DE TARRA- GONA. Ayuntamiento de Cons- tantí	Octubre 4874 Noviembre id Abril 4873 Idem id Julio 4870 Marzo 4874 Idem 4872	4.008·68 409·20 36·08 772·50 25·84 427·50 427·50

	Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ptas. Céns.
e.	129875 129876 129877 129878 129879 129880 129881 129882 129883	Ayunt.º de Montroig Idem de id Idem de Maspujols Idem de Montblanch Idem de id Idem de id Idem de Vallderrobles. Idem de Vilavella	Junio 4872 Noviembre id Octubre 4870 Enero 4871 Diciembre id Enero 4873 Idem id Octubre 4870 Agosto 4874	407'93 26'84 57'75 439'65 2.390'83 2.440'80 396'80 304'80 968'70
		PROVINCIA DE TOLEDO.		
-	129884 129883	Ayuntamiento de las Herencias Idem de Espinoso del	Octubre 4872	140
	129886 129887 129888	Rey Idem de id Idem de id Idem de id	Agosto 1970 Noviembre id Febrero 1871	4.600'40 430'02 4.000 48 08
	129889 129890 129891	Idem de id	Mayo id Junio id Julio id	464°26 - 45 98 - 75°44 - 10°92
,	129892 129893 129894 129895	Idem de id	Setiembre id Noviembre id Julio 4872 Noviembre 4870.	21 200°32 49.916°46
1 3 1	12 9896	Idem de Maqueda PROVINCIA DE ZARA- GOZA.	Abril 4872	60,60
3	129897	Ayuntamiento de Aranda de Moncayo	Setiembre 4874	3.448 88
,	129898 129899 129900 129901 129902	Idem de Calcena Idem de id Idem de Inoges Idem de Longas Idem de Pastriz	Julio 1870 Diciembre id Idem 1871 Agosto 1870 Julio id	490:40 4.580:54 325:33 38:52 4.280
	129903	Idem de id	Octubre id	393 08

Madrid 3 de Noviembre de 1873.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

Relacion de las marcas, cuyo certificado de propiedad ha solicitado D. José Jaum ndreu á nombre de la razon social Ventura Jaumandreu é hijo, dueños de una fábrica de hilos, sita en el pueblo de San Andrés de Palomar, provincia de Barcelona, la cual se publica con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

1.ª Una marca de nueve centímetros y dos milímetros de ancho por seis de alto, figurando una fábrica en perspectiva con su cercado, chimenea y un departamento á la izquierda, y una casa-habitacion y portería con varios árboles y celaje, teniendo á su pié un cartelon en que se lee: Ventura Jauman dreu é hijo, Barcelona, cuya marca se usará con los colores

blanco, encarnado ó rosa en su fondo.

2. Otra figurando un Mercurio á su izquierda, apoyado en una piedra ó base, al centro un óvalo con las iniciales V. J. é H.; de dicho óvalo salen unos ramos de flores y dentro del mismo, en su parte inferior, se lee Barcelona; á su izquierda una áncora y debajo del precitado óvalo un fardo liado; en su horizonte un barquichuelo, varios celajes y arriba y abajo de la narca respectivamente, se lee: Ventura Jaumandrue é hijo, Barcelona. Esta marca tiene de alto nueve centímetros por seis de ancho, y se usará con los colores blanco ó rosa en su fondo y diseño en tinta azul, y amarillo y colorado en tinta negra.

3.º Otra ma ca de cinco centímetros de alto por cuarro de ancho, que se diferencia únicamente de la anterior en que el Me curio está apoyado en un fardo liado y tiene en los bajos dei óvelo, además del fardo, un tonel, y no hay el ramo de flores del anterior, y debajo se lee: Hilo superior de lino. Se usará con lor colores blanco, azul y amarillo en su fondo, y el grabado con tinta negra.

4. Otra marca, que figura en el centro un génio coronando la industria y el comercio, á su derecha é izquierda se ven varios atribatos de esta clase y en un carteloncito, debajo, se hallan las iniciales V. J. é H., Barcelona, y arriba se lee: Ventura Jaumandreu é hijo. Esta marca tiene nueve centímetros de ancho por seis de alto, y se usará con los colores amarillo en su fondo y azul el grabado, ó verde y rosa con tinta azul.

5. Otra igual á la anterior, á excepcion del cartelito, que dice arriba: Ventura Jaumandreu é hijo, Barcelona, y la figura que representa el génio aparece sentada, y debajo, en vez de las iniciales V. J. é H., Barcelona, se lee: Hilo superior de lino. Se usará con los colores blanco, amarillo y azul en su fondo, y tinta negra el diseño.

Cumpliendo lo prescrito en el citado Real decreto, los que tengan que dirigir reclamaciones sobre la propiedad de estas marcas, deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro del plazo de 30 dias, à contar desde la publicacion en la GACETA DE MADRID de esta relacion.

Madrid 4 de Noviembre de 4873.—El Director general, José Morer.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Madrid.

Contaduría.—Negociado 4.º

No habiendo sido aun presentados en esta Contaduría todos los cupones por intereses del empréstito provincial de carreteras de 4857 vencidos en 4.º del mes actual, ni las acciones amortizadas en el sorteo de 45 de Octubre anterior, como préviamente se anunció en los periódicos oficiales con fecha 48 del citado Octubre, se recuerda á los interesados la presentacion de las facturas por duplicado de dichos cupones y acciones para proceder á su señalamiento; asimismo tambien las correspondientes à los dejados por presentar en semestres anteriores, á fin de evitar los perjuicios que pudieran seguírseles en el paga de dichos valores.

Madrid 40 de Noviembre de 4873.—El Contador interino, Francisco Augusti.

Diputacion provincial de Toledo.

Pliego de condiciones para la subasta de varios efectos de ropería que en un año precisan los establecimientos de la Beneficencia provincial bajo las bases siguientes:

1. La subasta se verificará á las doce de la mañana del dia 26 del próximo mes de Noviembre en el salon de sesiones de la Exema. Diputacion provincial.

2. Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en pliegos cerrados, ajustados estrictamente al adjunto modelo, desechándose en el acto la que en lo más mínimo se separe de él.

nimo se separe de él.

3. Los pliegos de proposiciones se presentarán ante la Excelentísima Diputacion en el dia y hasta 15 minutos despues de la hora señalada para el acto de la subasta.

4. Los efectos de ropería que se desean adquirir, sus precios y condiciones se expresan al final de este pliego.

5. Si ahiertos los pliegos resultaren dos a más proposicio

5. Si abiertos los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion á viva voz por espacio de otros 45 minutos entre sus autores, declarándose admisible la más beneficiosa cuando aquellos trascurran.

6. No se admitirá proposicion que no comprenda todos los efectos que son objeto de esta subasta, y serán consideradas como no hechas las parciales á cualquiera de aquellos.

como no hechas las parciales à cualquiera de aquellos.

7. El contratista hará la entrega de los efectos que se subastan, con arreglo á los pedidos que se le hagan por la Comision provincial, percibiendo su importe á los 18 dias de la entrega, siempre que á juicio de la misma Comision ó de las personas que consultare reuniese las condiciones que se exigen.

8. Se reputarán casos de falta: primero si el contribitat

8. Se reputarán casos de falta: primero, si el contratista no verifica la entrega con arreglo á los pedidos que se le hagan y en el término que se le designe: segundo, si los efectos no reunen las condiciones del contrato. En estos casos el rematador queda obligado á abonar de su propio peculio la diferencia que haya entre el tipo en que aquellos sean rematados y el en que se compre fuera de la subasta con las condiciones que se desean.

que se desean.

9. El rematador se someterá á la accion administrativa en cualquiera cuestion que pudiera suscitarse sebre la validez de esta subasta.

40. No se admitirá proposicion alguna que no esté ajustada al nuevo sistema monetario de pesetas y céntimos exactos.

11. Para tomar parte en el remate se necesita ser mayor de 25 años y acompañar á la proposicion que se haga documento que acredite haber consignado en la Depositaria de la Beneficencia el 10 por 100 de la suma tipo por que se subastan dichos efectos, cuya suma podrán retirar los licitadores, á excepcion de la consignada del mejor postor, que ha de quedar retenida hasta que termine su compromiso.

12. Los gastos que se originen en la Notaría de la Beneficencia por otorgacion de escritura y gastos de expedientes serán de cuenta del rematador, el cual se presentará á otorgar aquella en término de tercero dia al que sea aprobado el remate por la Comision provincial.

Nota de los efectos que se citan en la cuarta base, que se destinan para los establecimientos reunidos.

Tres mil trescientos treinta metros de lienzo de hilo puro de 836 milímetros de ancho, á precio de una peseta 30 céntimos uno..... 4.329Mil cuatrocientos cincuenta y seis id. de estopa para jergones, de 836 milimetros de ancho, á precio de una peseta 28 céntimos uno....... Quinientos cuarenta id. de terliz de jergones de 4.863'68 836 milímetros de ancho, á precio de una pe-556.20 seta 3 céntimos uno..... Quinientos noventa y seis id. paño matapardo, á precio de 5 pesetas 75 céntimos uno...... Ochocientos cincuenta y seis id. pana color café 3.427 para vestidos de los acogidos, á precio de 2 pesetas uno. Ciento treinta y dos id. de pana negra para cha-1.712lecos, á precio de una peseta 75 céntimos uno. 234Mil trescientos treinta y dos id. elefante moreno para forros, á precio de 70 céntimos de peseta uno. Setecientos sesenta id. tartan para vestidos, a pre-93240 cio de 70 céntimos uno.......... 532 Setecientos sesenta id. indiana azul dos caras para vestidos, á precio de 75 céntimos de peseta uno 570Ciento noventa y des id. bayeta amarilla para re-fajos, á precio de 2 pesetas 50 céntimos uno... Seiscientos cincuenta y dos id. de percalina para 480 forros de vestidos, á precio de 40 céntimos de 260.80 460colchones, á precio de 2 pesetas el kilógramo... Veintiseis pañuelos mantones de abrigo, á precio 130 cabeza de las mujeres, á precio de 70 céntimos 92'40 Veintiseis metros tela azul para delantales, á pre-24.96 cio de 96 céntimos de peseta uno..... Cuatrocientos sesenta y seis id. indiana para colchas, á precio de 70 céntimos de peseta uno... 326.20 Cuarenta y seis id. cutí de hilo para colchones, á precio de 2 pesetas 40 céntimos uno...... 110,40 Ciento treinta y dos mantas blancas de lana, peso de cinco y media libras, á precio de 12 pesetas 50 céntimos una..... 1.650Doscientos metros tela de manteles, á precio de 220 20 de una peseta uno..... 47.928'04PARA EL HOSPITAL DE LA MISERICORDIA. Dos mil quinientos metros lienzo hilo puro, de 836 milímetros de ancho, á precio de 1 peseta 3.25030 céntimos uno..... Cuatrocientos cuarenta id. de lona azul rayada para colchones y jergones, á precio de una pe-45760 de 96 céntimos uno..... 144 Ciento sesenta id. de busqueta para cortinas, á 112 precio de 70 céntimos de peseta uno...... Quinientos cincuenta id. percal de colores para 385 colchas, á precio de 70 céntimos de peseta uno. 4.34860

PARA EL HOSPITAL DE DEMENTES. Ochocientos metros lienzo de hilo para camisas, de 836 milímetros de ancho, á precio de una 1.040 peseta 30 céntimos uno...... Ochenta id. lona para jergones y camisas de fuer-za, de 836 milímetros de ancho, á precio de una peseta 30 céntimos uno..... 104 Sesenta id. paño matapardo, de seis cuartas de ancho, á precio de 5 pesetas 75 céntimos uno.

Sesenta id. cutí algodon para colchones, de un metro y 25 milímetros de ancho, á precio de una peseta 50 céntimos uno.

Cien id. de elefante moreno, á precio de 70 céntimos uno de precio de 70 céntimos uno. 34590 70 48 á precio de 40 contimos de peseta uno..... Doscientos id. indiana para vestidos, á precio de 120 250Treinta metros bayeta amarilla para refajos, á 75 precio de 2 pesetas 50 céntimos uno..... Catorce pañuelos mantones de abrigo, á precio 70 21 Treinta metros manta para fregar los suelos, á 30 precio de una peseta uno..... Treinta gorras de paño para los acogidos, á pre-cio de una peseta 60 céntimos una...... 57.60 2.32060

Pesetas. Cénts.

El total tipo para esta subasta asciende á 24.597 pesetas 24

De los anteriores géneros de comercio obran de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion provincial las muestras correspondientes, y de la misma calidad y ancho de estas ha de hacer la entrega la persona á favor de quien quede la subasta.

Modelo que se cita.

D. F. de T., vecino de...., enterado del pliego de condiciones y nota puesta á su continuacion para la adquisicion de diferentes géneros de comercio que precisan en un año los establecimientos de Beneficencia provincial, se compromete á suministrarlos, con entera sujecion á dicho pliego y nota, por precio de..... (se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo tener presente al hacer los pliegos que el tipo máximo es el total general de todos los géneros expresados.
Toledo 23 de Octubre de 4873.—El Vicepresidente, Isidoro Benaran.-El Secretario, Celedonio de Barrera.

TO STATE OF THE ST

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

CONTADURÍA.

Habiendose extraviado el resguardo número 8.543, de un préstamo de 2.360 rs. vn., hecho por este establecimiento en 47 de Marzo de 1873, y solicitado por la persona que dice ser dueño del mismo, nueva papeleta para verificar su desempeño, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; advirtiendo que si trascurridos 30 dias, á contar desde esta fecha, no se presentase reclamacion alguna, se entregará la mencionada partida á la persona que lo tiene solicitado.

Madrid 8 de Noviembre de 4873.—Por el Contador, J. Perez.

X—571

Alcaldía de Torrico, provincia de Toledo.

Se halla vacante la plaza de Facultativo titular de esta villa, dotada con la asignacion de 2.000 rs. anuaies cobrados del presupuesto municipal por la asistencia á 70 familias, quedando el Profesor en libertad de celebrar contratos con los demás vecinos, cuyo número asciende á 470 ó 480.

La poblacion es sana, abundante en los artículos de primera necesidad, y distante una legua de Puente del Arzobispo, capital del Juzgado.

Las solicitudes documentadas se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente, en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este en el Boletin oficial.

Alcaldía del Viso del Marqués, provincia de Ciudad-Real.

En virtud de acuerdo de la Asamblea municipal de esta villa, y cumpliendo con el decreto de 24 de Octubre último y reglamento de la misma fecha, queda vacante la plaza de Médico-cirujano municipal de la mísma, dotada con 1.000 pesetas anuales á cargo del presupuesto municipal, y pagadas por trimestres vencidos, con más el igualatorio que contrate con estos vecinos, siendo de cargo del agraciado asistir gratuitamente el número de familias pobres que se designen con sujecion á dicho reglamento.

Los aspirantes serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugia, y las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio

en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.
Viso del Marqués 7 de Noviembre de 1873.—El Alcalde
Presidente, Juan García Pretel.—El Secretario municipal, Roque Antonio Espinosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares. Sevilla.

D. Rafael Diaz Tinoco, Coronel de infantería en situacion

de reemplazo y Fiscal de esta plaza, &c. &c.
Hallandose ausente de esta plaza el ex-Coronel de caballería D. Daniel de la Maza, á quien estoy sumariando por el delito de rebelion contra los acuerdos de las Cortes Constituyentes: usando de la jurisdiccion concedida en estos casos por las Ordenanzas del ejército á los Oficiales del mismo, por el presente llamo y emplazo por tercer edicto á dicho ex-Coronel D. Daniel de la Maza, señalándole el cuartel de San Hermenegildo de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 40 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebel-

día por el Consejo de guerra. Sevilla 2 de Noviembre de 1873.—Rafael Diaz Tinoco.—Por su mandado, el Secretario, Juan Chacon.

Juzgados de primera instancia.

Albaida.

D. Rafael de Iranzo y Benedito, Juez de primera instancia del partido de Albaida.

Hago saber que con fecha 48 de Mayo de 1870 fué separado del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido Don Rafael Plá y Monzó por haberse negado á jurar la Constitu-cion del Estado, con cuyo motivo ha de devolvérsele la fianza que en metálico prestó en garantía del fiel desempeño de su

cargo. Y en su virtud anuncio por cuarta vez dicha devolucion por medio del presente, con arreglo à lo que prescribe el ar-tículo 306 de la ley hipotecaria de 8 de Febrero de 4864, à fin de que llegue à noticia de todos aquellos que tengan que dedu-cir aiguna accion contra el mencionado D. Rafael Plá por el ejercicio del referido cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, para los efectos que dicha ley prescribe.

Dado en Albaida á 6 de Noviembre de 4873.—Rafael de

Iranzo.=Eduardo Lassala.

Alfaro.

D. Nicolás Acero y Abad, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Herreros, álias Castañuelas, vecino de Autol, cuyas señas se insertarán á continuacion, para que en el término de nueve dias comparezca en las carceles de este partido á responder à los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre robo de dos reses lanares de la pertenencia de José Manuel Breton, vecino de Aldeanueva; pues de no verificarlo le pararà el perjuicio que haya lugar, y se le decla-

Dado en Alfaro á 6 de Noviembre de 1873.—Nicolás Acero y Abad.-Por mandado de S. S., Claudio Segura.

Señas de Antonio Herreros.

Estatura baja, delgado de cara, de unos 30 años de edad; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño oscuro como los pastores del país.

Aliaga.

En providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Aliaga, con residencia acci-dental en esta capital, en el dia de ayer, en el expediente de ejecucion de sentencia de la causa formada en el mismo conra Miguel Antonio Iñigo, vecino de Allepuz, sobre lesiones á su convecino Miguel Igual, se acordó que, ignorándose el paradero de dicho Igual, al efecto de notificarle la parte que le concierne de la ejecutoria dictada por S. E. la Audiencia de Zaragoza en 5 de Agosto último, reducida á hacerle saber que por via de indemnizacion de perjuicios se le conceden 20 pese-setas, se publicase en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia la oportuna cédula, remitiendo los oportunos ejemplares al Sr. Director de dicho periódieo y Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente que firmó en Teruel á 22 de Octubre de 1873.—Antonio Martin.

Aranda de Elucro.

D. Ildefonso Tegerizo y Gonzalo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin osicial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Eusebio Martin Mozo, álias Aguado, vecino de Revilla de Gumiel, y al titulado Navarro, de la Aguilera, para que se presenten en este Juzgado à responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue por hurto de una yegua á D. Víctor Arribas, vecino de Gumiei; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á 6 de Noviembre de 1873.—IIdefonso Tegerizo.-Por mandado de S. S., Quintin Martin.

Barcelona.--Afucras.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito

de las Afueras de la presente ciudad.

Por el presente cito y llamo à los parientes más próximos de Miguel Prats y Morell, natural de Granadella, en la provincia de Lérida, casado, de 44 años de edad, à fin de que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaracion y ofrecerles la causa que me hallo instruyendo con motivo de la muerte del indicado Miguel Prats y Morell, acaecida en la posada de San Antonio de la villa de Gracia el dia 43 de Octubre último.

Dado en Barcelona á 4 de Noviembre de 1873.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Vicente Jáime, Escribano.

Barcelona.-San Beltran.

D. Agustin Aymar, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á María Paro y Rueda, cuyo paradero se ignora, para que dentro del termino de nueve dias, contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado á fin de recibírsele declaracion en la causa formada contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento que

de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 4 de Noviembre de 1873.—Agustin Aymar.—Por disposicion de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Calamocha.

En nombre de la Nacion, D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Filomena Lopez. vecina de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de 40 dias, á contar desde este fecha, se presente en la cárcel del partido á extinguir cinco dias de detencion que fué condenada á sufrir por resolucion firme de 7 de Enero último en equivalencia de la indemnizacion que se la impuso en causa que se la siguió por hurto; apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.
Encargo asimismo á los Jueces de primera instancia y á

los Gobernadores civiles y funcionarios y agentes de policía judicial, que en caso de ser habida la ya citada Filomena Lopez, indaguen su domicilio sijo y lo comuniquen á este Juzgado al que dispondrán sea aquella conducida con las seguridades debidas.

Dada en Calamocha á 6 de Noviembre de 1873 .- José Alvarez Cid .- Ante mí, Rafael Silvestre.

Caravaca.

D. Ildefonso Cayuela, Juez de primera instancia de esta

ciudad de Caravaca y su partido &c.
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gonzalo Sanchez Marin, de esta vecindad, con morada en el partido de Benablou de este campo, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles de esta ciudad á responder á los cargos que contra el mismo resultan en el sumario sobre lesiones á José Lopez Segura; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de la Nacion exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial

se sirvan proceder à la busca, captura y remision à este Juzgado con las seguridades necesarias, caso de ser habido, del mencionado Gonzalo Sanchez Marin para que tenga efecto el auto de prision dictado contra el mismo.

Dada en Caravaca á 6 de Noviembre de 1873.-Ildefonso Cayuela .- Por mandado de S. S., Benito Martinez Arranz.

Cogolludo.

D. Cárlos de San Juan, Juez de primera instancia de este

partido de Cogolludo. Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gonza-lez Sanchez, natural de Robledillo de Mohernando, y domiciliado últimamente en Tamajon, hijo de D. Bernardo y de Doña Isabel, soltero, sin oficio ni ocupacion fija, de 49 años de edad, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presente en los estrados de este Juzgado á notificarle el auto de 9 de Agosto último, dictado en la causa que contra el misera de circa para la circa para l mo y otros se sigue por lesiones al Fiscal municipal de Tama-jon D. Felipe Moreno y su mujer Manuela Alguacil, y otros excesos que tuvieron lugar en el indicado pueblo la noche del 5 de Febrero de este año; previniéndole que de no verifi-carlo se dará á la causa el curso correspondiente segun su estado, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cogolludo á 7 de Noviembre de 1873.—Cárlos de

San Juan.-El actuario, Alejandro Santos.

Estrada.

D. Eugenio Salgado, Juez de primera instancia de Estrada y su partido.

Por el presente y segundo edicto se llama nuevamente á todas las personas que se conceptúen con derecho á la herencia de Josefa Pazos, viuda, de Josefa Iglesias y su hija Josefa Iglesias Pazos, fallecidas abintestato en la parroquia de Santa María de Frades, distrito y partido de esta capital, de donde aquellas eran vecinas, á fin de que dentro del término de 20 dias concurran ante este Juzgado á deducir de los derechos de que se crean asistidas; apercibidas que de no hacerlo les pararán los perjuicios consiguientes; pues así lo he acordado entre otras cosas por providencia de 27 de Octubre siguiente dictada en los autos, juicio de abintestato de la fincabilidad de las Josefa Pazos y su hija Josefa Iglesias Pazos; debiendo hacerse constar que por virtud del primer llamamiento realizado no se ha presentado ningun interesado.

Estrada 28 de Octubre de 4873.—Eugenio Salgado.—El Escibar apricirio.

cribano originario, Manuel Santamarina.

Laredo.

D. Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á D. Juan, D. Agustin, D. Rufino y D. Francisco Muñoz Noveda, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este mi Juzgado por la Escribanía del que refrenda á usar de su derecho en los autos de testamentaría de su finado padre D. Francisco Muñoz Perez, vecino que fué de Carasa; apereibidos que trascurrido dicho plazo cursaré los autos, y les parará

Dado en Laredo á 22 de Octubre de 4873.—Joaquin José de la Ballina.—Por mandado de S. S., Manuel de Lazbal Viesea.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia En virtud de providencia dei Er. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en causa que se instruye en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza à instancia de D. Pablo Cendra y D. Juan Codina, contra Don Faustino García de Rojas y D. José Barbier, por estafa, se cita, llama y emplaza al D. José Barbier, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nuevo dias se presente en la sala de audiencia del Juzgado para recibirlo la declaracción que está acardada: apagaibido que de po verificarlo la paragió el popular. acordada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjui-

cio que haya lugar. Madrid 31 de Octubre de 1873.—El Escribano, Juan Joaquin

Málaga.-Alameda.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del

único heredero abiatestato de su difanto hermano D. Francisco Ordoñez Guerrero, que fué de este vecindario y natural de Estepona, fallecido en esta ciudad en 9 de Mayo del corriente año; y en su consecuencia he mandado la formacion y fijacion de edictos anunciando dicho fallecimiento, llamando á los que se crean con derecho à sus bienes, por término de 30 dias. insertandose en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID á los efectos correspondientes.

Malaga 3 de Noviembre de 1873.—Andrés Calleja.—Por mandado de dicho señor, Emilio Osorio.

San Mateo.

D. José García Marzal, Juez de primera instancia del partido de San Matco, con residencia accidental en esta villa de Vinaroz. Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Ortí y Besalduch y Vicente Conesa y Salvador, vecinos de San Mateo, que se hallan en una de las partidas carlistas que recorren por el Maestrazgo, para que en el término de 45 dias se presenten ante este Juzgado á fin de oir la notificacion del auto elevando á plenario la causa y nombrar para sus defensas Letrado y Procurador; apercibidos que de no veri-

ficarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar segun la ley; pues así lo tengo acordado en el dia de hoy en la causa que contra los mismos y otro estoy sustanciando sobre lesiones á Bautista Vilagrasa y Martinez, de igual vecindad. Dado en Vinaroz á 28 de Octubre de 4873.=José García

Marzal .-- Por su mandado, Bonifacio Cros.

D. Emilio de Castro y Almendros, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria hago saber como en la causa

eriminal que se sigue en este Juzgado contra Juan de Dios y Francisco Martin Martin y Lorenzo Galindo Viceira, vecinos de Cullar Vega, con otros consortes, sobre homicidio á Antonio del Pino Segura y Antonia Calero Hurtado, tengo decretada la prision provisional de los mismos como autores del expresado delito; y como quiera que se ignore el paradero de los antedichos por haber desaparecido del pueblo de su domi-cilio, he acordado en providencia del dia de ayer sean llamados y buscados por medio de la presente. En su virtud, en nombre de la Nacion encargo á todos los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados, que serán conducidos en su caso con la debida seguridad á la cárcel de este partido: igualmente los cito, llamo y emplazo para que se presenten en dicha cárcel dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin oficial de la previncia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y les parará el perjui-

cio que haya lugar con arregio á la ley.

Dado en Santa Fé á 29 de Octubre de 4873. = Emilio de Castro.=Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales.

Señas de los procesados.

Francisco Martin Martin, edad 26 años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno y barba poca; viste chaqueta de paño, chaleco de verano, pantalon de cuero, con alpargatas y sombrero hongo.

Lorenzo Galindo Viceira, de 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, con algunas pecas en el rostro; viste chaqueta de paño basto, cha-leco de verano, pantalon de cuero oscuro, alpargatas y sombrero hongo.

Juan de Dios Martin Martin, cara redonda, pequeño, color trigueño, ojos melados, nariz regular, barba poca; viste pantalon de cuero oscuro, chaleco tambien de cuero, sombrero hongo, alpargatas, chaqueta de verano.

D. Emilio de Castro y Almendros, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber como en la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Francisco Daza Espejo, Enrique Camara, José Molina Latorre, Antonio Mon-toro Torres, José Miguel García Gonzalez, José Guerrero Cantos, Salvador Lopez Cuesta, Manuel Gutierrez Romera, José García Molina, Rafael Castro Ruiz, Antonio García Abotafia, Antonio García Fernandez, José Martin Peña, Antonio Molina Fernandez, Rafael Callejas Ortiz, Antonio Castillo Gonzalez, José Castro Romero, Rafael Perez García, Francisco García Algar, Angel Albea Ballesteros, Agustin Cantos Gonzalez, álias Merlin, y Antonio Ruiz Parejo, álias Raton, vecinos de Fuente Baqueros, cuyas señas personales al final se expresarán, sobre rebelion cantonal, tengo decretada la prision provisional de los mismos, como autores los 16 primeros del expresado delito, y como cómplices los seis últimos; y como quiera que se ignore el paradero de los mismos por haber desaparecido del pueblo de su domicilio, he acordado en providencia de este dia sean llamados y buscados.

En su consecuencia, en nombre de la Nacion encargo á todos los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados, que serán conducidos en su caso con la debida seguridad á la cárcel de este partido; igualmente los cito, llamo y emplazo para que se presenten en di-cha cárcel dentro del término de 45 dias, contados desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Dado en Santa Fé á 29 de Octubre de 1873.—Emilio de Cas-

tro.-Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales.

Francisco Daza Espejo, estatura regular, de 35 años, del-gado, color claro, barba poca, pelo claro, con bigote corto recien dejado.

José Molina Latorre, estatura regular, de 32 años, delgado,

cara enjuta, barba poca, color claro, pelo castaño. Antonio Montoro Torres, estatura corta, pelo negro, de 40

años, barba regular, cara pequeña.
José Miguel García Gonzalez, estatura corta, pelo castaño, cara oval, color trigueño, barba regular, de 24 años; le falta la primera falange del dedo pulgar de la mano derecha.

José Guerrero Cantos, estatura regular, de 32 años, pelo

negro, cara delgada, barba regular, color trigueño. Manuel Gutierrez Romero, pequeño, fornido, pelo castaño claro, cara oval, poca barba, color trigueño.

José García Molina, estatura regular, pelo negro, ojos gran-

des, de 35 años, cara oval, color moreno, barba regular. Rafael Castro Ruiz, estatura regular, de 40 años, pelo negro,

color moreno, barba regular, cara oval.

Antonio García Abotafía, estatura regular, grueso, de 30

años, pelo castaño, cara oval, barba poca, color trigueño.
José Martin Peña, estatura alta, de 30 años, pelo negro, co-

lor moreno, barba poca, cura larga.

Antonio Molina Fernandez, estatura alta, de 28 años, pelo

negro, cara pequeña, color trigueño. Rafael Callejas Ortiz, estatura regular, de 30 años, pelo ne-

gro, color moreno, barba poca.

José Castro Romero, estatura regular, pelo negro, con toda la barba, ojos azules, color claro.

Rafael Perez García, estatura regular, pelo negro, de 52 años,

color moreno, barba regular. Francisco García Algar, estatura alta, delgado, de 49 años,

pelo negro, cara larga, barba poca. Angel Albea Ballesteros, estatura alta, de 28 años de edad,

pelo negro, color claro, barba poca, bigote negro. Agustin Cantos Gonzalez, álias Merlin, de 22 años, estatura

alta, delgado, pelo negro, cara enjuta, color trigueño, barba

Y Antonio Ruiz Parejo, álias Raton, estatura regular, algo grueso, de 28 años, pelo castaño, cara oval, barba poca, color trigueño.

Sevilla.—Magdalena.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la hipoteca constituida por D. Francisco Martinez y Doña María Antonia Diaz, marido y mujer, vecinos que fueron de esta dicha ciudad, en favor de D. Inocencio Perez, vecino que tambien fué de la misma, de la cantidad de 10.000 rs. vn. para garantir dicha obligacion, sobre media casa, núm. 11 de gobierno, calle de la Carne, que sirve de tienda de Varrio, collacion de San Nicolás, con cuatro puertas á la calle que hoy tiene el número 44, y linda por la derecha de entrada, con casas de Mayorazgo de D. Pedro Rivarola, y por la izquierda, casas de D. Francisco de Paula Rojas, por escritura otorgada ante el Notario que fué de este número D. José Antonio Iñigo, en 9 de Marzo de 1824, de lo que se tomó razon en la antigua Contaduría de hipotecas de esta misma ciudad en 15 de dicho mes y |

año, al fólio 15, libro 56, para que dentro del término de 60 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se personen en dicho Juzgado por sí ó por medio de persona que los representen en legal forma, á deducir el que crean asistirles; apercibidas que pasados sin hacerlo se liberará dicha hipoteca y se tendrá por extinguida en cuanto al tercero que despues adquiera el dominio ó derecho real de la finca

gravada que la expresada.

Y para que llegue á noticia del público, se fija el presente en Sevilla y Octubre 31 de 1873.—Juan del Chicarro. X—573

Sevilla.-San Vicente.

D. Antonio Machado y Alvarez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gloria Bermudez Campos, natural y vecina de esta capital, y de 28 años de edad, para que en el término de 30 dias, contades desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en causa por lesiones, de que falleció Joaquin Bermudez; bajo apercimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se la de-

clarara rebelde y causara el perjuicio que haya lugar. Y al propio tiempo se cita a José Antonio Perca para que dentro de dicho término comparezea á declarar en la misma

Dado en Sevilla á 4 de Noviembre de 1873.—Antonio Machado y Alvarez .- El actuario, Emilio Vidal y Cruz.

Villanueva de los Infantes.

D. Tomás Dominguez y Abarrategui, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que por solicitud de D. Alejandrino Vazquez y Sanchez, vecino de Villahermosa, se anunció la vacante de cinco vinculaciones fundadas en dicha villa por Juan Catalan el Viejo, Sancho Catalan el Ciérigo, Juan García, Miguel Gil, Mari Sanchez, Isabel y Catalina de Moya, llamando á los que se creyeran con derecho á suceder en la mitad de los bienes de su dotación, lo que tuvo lugar en aquella villa, en esta, en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID: que pasado con exceso el término de 30 dias que se fijó sin haberse presentado más licitador que el pretendiente Vazquez, à nueva peticion suya se dictó el siguiente:

«Auto.-En Villanueva de los Infantes, á 16 de Noviembre de 4870, el Sr. D. Tomás Dominguez y Abarrategui, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto estas dili-gencias instruidas á instancia de D. Alejandrino Vazquez y Sanchez, vecino de Villahermosa, y en su nombre el Procura-dor D. Isidro María Romero, en solicitud de que se le declare inmediato sucesor á la mitad de cinco vinculaciones fundadas en aquella villa por Sancho Catalan el Clérigo y Juan Catalan, Isabel y Catalina de Moya, Juan García, Miguel Gil y Mari Sanchez:

Resultando de los documentos traidos á los autos y á la vista que las expresadas cinco vinculaciones las poseyó últimamente Doña Antonia Sanchez Montoya, madre del D. Alejandrino Vazquez, la cual falleció en el dia 13 de Julio de 1864; apareciendo asimismo del documento exhibido y traido á la vista, que de ellas se les confirió posesion en el dia 20 de Agosto

Resultando que presentada la dicha solicitud con las fundaciones de las repetidas cinco vinculaciones, partidas necesarias de bautismo y de defuncion para justificar el entronque de la Doña Antonia Sanchez con los fundadores, segun el árbol genealógico, que tambien se ha traido á los autos, y la legítima sucesion, así como que el D. Alejandrino Vazquez es hijo primogénito de aquella, se mandó por providencia de 27 de Agosto último publicar la vacante de referidas vinculaciones por término de 30 dias, convocando á las personas que se con-siderasen con derecho á suceder en la mitad de los bienes de sus respectivas dotaciones:

Resultando que en cumplimiento de tal disposicion se hizo el llamamiento por edictos, que se fijaron en las puertas de la casa-audiencia de este Juzgado, en el sitio de costumbre de Villahermosa, y se insertaron en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, como aparece de autos:

Considerando aereditada la fundacion de las significadas

cinco vinculaciones erigidas en Villahermosa por los sujetos que quedan expresados: que D. Alejandrino Vazquez y Sanchez es hijo legítimo de la Doña Antonia Sanchez y Montoya, uitima poseedora segun queda ya demostrado, y por consiguiente es el sucesor inmediato, por ministerio de la ley, de la mitad de los bienes con que fueron dotados:

Considerando que se ha aereditado suficientemente la naturaleza de los vínculos, el órden de suceder, el entronque con los fundadores del D. Alejandrino Vazquez, así como que este es hijo de la última poseedora, y que por su defuncion se ha-

bia declarar y declaraba á D. Alejandrino Vazquez y San-chez, vecino de Villahermosa, inmediate sucesor de la mitad de los bienes de los cinco vínculos fundados por Juan Catalan el Viejo. Sancho Catalan Clórigo, Isabel y Catalina de Moya, Juan García, Miguel Gil y Mari Sanchez, dándosele posesion del derecho de inmediacion de suceder, segun se solicita, sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho, y sin que se entienda en los frutos, rentas y emolamentos que correspondan á dichas fundaciones.

Publíquese esta providencia por medio de edictos, una vez dada la posesion, que se fijarán en los sitios de costumbre, insertándose en el periódico oficial de esta provincia y GACETA DE MADRIB, para que pueda reclamar el que se crea con dere-cho dentro del término de 60 dias, contados desde el en que

tenga efecto dicha insercion.

Así lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé.-Tomás Dominguez y Abarrategui.-Ante mi, Francisco Pastor.»

En su consecuencia, y habiéndose conferido la posesion decretada el dia 21 del propio mes de Noviembre, se hace la publicacion prevenida, para que los que se crean con derecho á dicha mitad de las vinculaciones citadas puedan deducirlo ante este Juzgado dentro del término de 60 dias, contados desde que tenga lugar la insercion de este edicto en dichos periódicos oficiales.

Dado en Villanueva de los Infantes á 6 de Noviembre de 4873.=Tomás Dominguez Abarrategui.=Por su mandado, Francisco Pastor.

Zaragoza. - Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del dis-

trito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Pueyo y Carrasquel, soltero, de 14 años de edad, natural de esta ciudad, para que en el término de 15 dias compa-rezca en este Juzgado, sito calle de Alfonso I, casa en que existe el café del Comercio, á fin de empliarle su declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le de-

clarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con ar-reglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1873.=Salvador Romero.-Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

MOTICIAS.

Decíase de público en Logroño que las pérdidas de los carlistas ascienden en el último combate, y á pesar de sus inmejorables posiciones, á 36 muertos y gran número de heridos.

Asegúrase que ha sido elegida nueva Junta en Cartagena. La fuerza armada está dividida en tres bandos: tropa, paisanos y presidiarios. Ha sido nombrado Presidente Galvez. Anoche á las diez se oia fuego de fusilería en el interior. Las disidencias continúan.

La faccion Aznar, de 300 hombres, parece que intenta pasar á Valencia desde la provincia de Cuenca.

Ayer 40 llegó á Santander el vapor Tajo.

La faceion Navarrete, que estuvo breves momentos en Laredo, salió de este punto con direccion á Vizcaya.

Ha sido declarada en estado de guerra la provincia de Bar-

Se han presentado 12 indivíduos más procedentes de la partida Rico al Alcalde de Caudete.

Han sido presos en Alicante el Secretario general de La Internacional y el agente Director de la misma, habiéndoseles ocupado varios números del periódico El Condenado, que contenia noticias alarmantes sobre reuniones y huelgas en aquella capital y en Concentaina.

Ha fondeado en Alicante la barca española Triana. De dicho puerto ha salido el vapor Colon.

El cabecilla Navarro cometió varios atropellos en Laredo, quemó el Registro civil y exigió 30.000 rs.

SOCIEDADES

Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz.

No habiendo concurrido suficiente número de socios para celebrar la junta general extraordinaria de accionistas convocada para el dia 15 de Octubre último, el Consejo de Administracion, usando de la facultad que le confiere el artículo 31 de los estatutos, ha acordado convocarla de nuevo para el 30 de Noviembre próximo, á la una en punto del dia, en su domicilio social de Madrid, calle de Pizarro, núm. 41, cuarto principal.

A tenor de lo dispuesto en el referido artículo de los estatutos los socios presentes, cualquiera que sea su número y el valor de las acciones que representen, deliberarán válidamente, y sus acuerdos serán obligatorios para todos los demás accio-En su consecuencia, los que aspiren á tomar parte en la

junta que por el presente anuncio se convoca deberán depositar sus acciones hasta el dia 48 de Noviembre: En Madrid, en la Secretaría del Consejo, calle de Pizarro,

número 11, cuarto principal.

En Sevilla, en las oficinas de la Direccion de explotacion, Huerta de Borbolla.

Y en París, en casa de los Sres. Hijos de Guilhou, jóven, en liquidacion, rue Blanche, 72. Los resguardos expedidos por los respectivos comisionados

servirán de papeleta de entrada á la junta general. Los depósitos de acciones nuevas hechos hasta el 30 de Setiembre último, feche fijada al efecto en la primera convoca-

toria, serán válidos, permaneciendo allí para la que ahora se convoca. Caducadas por efecto del convenio las antiguas acciones, sólo las nuevas son admisibles para asistir á la junta general.

Prévias las operaciones preliminares de constitucion de mesa, se dará lectura á la Memoria del Consejo de Administracion en que se presentan los siguientes puntos de discusion:
1. Aprobacion de todos los actos administrativos y de las cuentas y balances correspondientes á los ejercicios de los años de 1869, 70, 74 y 72.

2. Discusion del proyecto de reforma de los estatutos y nombramiento de una comision de accionistas para que otorgue la escritura con arreglo á la ley de 49 de Octubre de 4869.

3.º Eleccion del nuevo Consejo con arreglo á los estatutos

Madrid 31 de Octubre de 1873.-Los Administradores delegados, Ceferino Avecilla.-Luis Guilhou.

Compañia Ibérica de riego.

No habiendo podido celebrarse por faita de accionistas la junta general ordinaria convocada para el dia 7 del presente mes, el Consejo de administracion, con arreglo al art. 40 de los estatutos, hace nueva convocatoria para el dia 5 del próximo mes de Diciembre, á las dos de su tarde, en el local de la Compañía, plaza del Rey, núm. 6, cuarto principal. En esta junta no se tratará más que de los puntos siguientes:

1.º Aprobacion de la Memoria y del balance de la Compañia hasta 30 de Junio de este año.

2.º Nombramiento de una comision de tres accionistas que examine las cuentas correspondientes al ejercicio de 1873, y dé su dictámen sobre ellas.

Acordar sobre la conveniencia de acogerse á las bases del decreto-ley de 28 de Octubre de 1868, y a la ley de 49 de Octubre de 1869.

Aprobar la reforma de los estatutos sociales en consonancia con estas leyes que propondrá el Consejo de Adminis-

tracion, y 5.º Nombrar el nuevo Consejo que ha de continuar al frente de la administracion de la Compañía, al cual se le autorizará para otorgar la nueva escritura social.

Los acuerdos que se tomen en esta junta serán válidos, cualquiera que sea el número de las acciones presentes ó representadas; y los señores accionistas que descen concurrir á ella pueden hacer el depósito de sus acciones en Madrid en la Seeretaria y en Londres en el núm. 12, Bishopsgate Street Within, antes del dia 26 del presente mes, y se les dará una papeleta para que puedan asistir á ella.

Madrid 8 de Noviembre de 1873.—Por acuerdo del Consejo de Administracion, Juan Perez Sanmillan.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 10 de Noviembre de 1873, comparada con la del dia anterior.

	CAMB	IO AL CONTADO.
Fondos públicos.	Dia 8.	Dia 10.
Renta perpétua al 3 por 400pequeños.	15.75 15.75	45'75-65-70 45'80-75
Idem id. exterior al 3 por 100	45°80 48°56	» 48'30–20-47'75 48'00–17'90
å plazo. Billetes hipotecarios del Banco de España. 2.ª série	» 97.00	18'80 fin próx. vol. 97'00-96'90
Boncs del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual. Idem id.—En cantidades pequeñas.	53.60	53 [,] 75-50-60 53 [,] 50-60
Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rsdem id. id. nuevas	» 30,00	30.05-30.00 29.40-28.90-29.00
Acciones del Banco de España	» 1 6 8'50	28,92 » 169,00

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

		-			-
	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete	×	114	Lugo	1)
Alicante	×	3[4	Máľaga	4 4 [2.	»
Almería	>>	4 j8	Murcia	»	318
Avila	1[2	»	Orense	4 412 p.	»
Badajoz	par.	×	Oviedo	»	112
Barcelona	· »	818	Palencia	par.	>
Bilbao	par.	'n	Pamplona	par.	>
Búrgos	114	×	Pontevedra	1	>
Cáceres	3 ₁ 4 p.	»	Salamanca	par.	>
Cádiz	'n	118	San Sebastian	- »	118 p.
Castellon	par.	'n	Santander	par.	×
Ciudad-Real	114	70	Santiago	1 114 p.	×
Córdoba	20	118	Segovia	1 [2	»
Coruña	1 1 [4 p.	X	Sevilla	»	418
Cuenca	×	»	Soria	412 p.	×
Gerona	174) »	Tarragona	»	412
Granada	par.	×	Teruel	par.	»
Cuadalajara	314	»	Toledo	314	х
Huelva	'n	»	Valencia	»	318
Huesca	>>	114	Valladolid	χ	112
Jaen	ω	414 p.	Vitoria	par.	x
Leon	χ ₀	3 _i s	Zamora	114))
Lérida	par.	×	Zaragoza	x	418
Logroño		114	-		l .

Bolsas extranjeras.

Paris 8 Noviembre.-Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 18.

Fondos franceses \	á 56'50
Fondos franceses 4 112 por 100	á 81.00
5 por 100	á 91'00
Consolidados ingleses	á 923 _[8

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 50'40-25. París, á 8 dias vista, 5'22.

=0000000000 Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 40 de Noviembre de 1873.

HORAS.	del barómetro reducida á 0°	i	d del aire.	DIRECCION	RSTADO
	y en milíme- tros.	Seco.	Humede- cido.	y clase del viento.	del cielo.
6 de la m. 9 de la m. 42 del dia. 3 de la t. 6 de la t. 9 de la n.	705.32	0,4 3,4 9,0 10,8 6,7 5,0	2 6 6,4 6,5 4,3	E. N. E. Brisa. E. N. E. Idem E. N. E. Idem Idem N. E. Idem Idem Idem	C. desp.º Nubecilias Algs. cels. Algs. nubs
Idem minima Di Temperatura Idem maxim Idem id. den Di	a de id ferencia a mínima de a al sol, á e tro de una iferencia	e la tierr 1,47 metr esfera de	a, á cielo os de la t e cristal.	descubiertoierra	0,4 $10,4$ $-3,0$ $22,5$ $37,9$ $45,4$

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico à las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 9 de Noviembre de 1873.

						THE STATE OF THE STATE OF
Tagasthings	ALTURA barométri- ca á 0° 7 al nivel del	engrados	de l	PUEZZA	D CAERE	9 & 48 2%
٠,	mar en mi-	centesi-	viento	delviento.	del cielo.	dolama:
The second secon	limetros.	males.	4161140	V		
					-	
Bilbao	,	>	»	>>	»	»
Oviedo	759'5	8'0	S. O	Brisa	Cási desp.º	>
Coruña, 8 h.	7590	10.0	S. E		Despejado.	Trang.
Santiago	759'9	8.8	S	Brisa	Cási cub.°.	» ⁻
Oporto		12'0	S. E	Idem	Nubs . llv*	Trang.a
Lisboa	7644	9'7	S. E	Idem	Poco nub.º.	Idem.
Badajoz	»	0	» ·	»	>>) »
S. Fern., 8 h.	.) »	»	»	»	») v
Sevilla		>>	»	»	») x
Tarifa		»	»	»	»	»
Granada		7.0	0	Brisa	Despejado.	>>
Alicante		10'4	N. O	Idem	Celajes	Tranq.a
Murcia		8'4	O. N. O.	ldem i	Despeiado.	» ¯
Valencia		10.0	0	ldem	Idem))
Palma	765.5	13'0	0	Idem	Idem	Tranq.
Barcelona	»	>>	»	»	»	» ¯
Zaragoza) »	, ,,	, ») »	>>	хэ
Soria		3,3	[s. o	Calma	Niebla	»
Búrgos	»	») »	»	»	»
Valladolid	767'6	5.6	N. E	Brisa	Despejado.	æ
Salamanca.	761'5	6.0	N. O	Idem	Celajes)e
Madrid	767'4	34	E. N. E.	Idem	Cási desp.º	»
Escorial	770 7	4.2			Ps. celajes.	
Ciudad-Real		3'4			Despejado.	
Albacete	7674	5.0	10	lldem	11dem) p

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Pontevedra.

=000000000 Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente.

Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0.41 á 0.64 la libra, y á 4.50 al bilgarano.

y á 4'50 el kilógramo. Idem de carnero, de 0'44 á 6'60 pesetas la libra, y á 4'59 el kiló-

gramo. Idem de ternera, de 1.25 á 2 pesetas la libra, y de 2.71 á 4.34 el

Hilder de terreta, de 47.50 á 48 pesetas la arroba; de 0.76 á 0.82 la libra, y de 4.65 á 4.78 el kilógramo.

Trigo, de 44 á 12.50 pesetas la fanega, y de 49.82 á 22.52 el hectilita. Cebada, de 5'25 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'45 á 40'35 el hectó-

> Nota. - Reses degolladas en el dia de ayer.

> > Cerdos.... TOTAL..... 4.476

Su peso en libras.... 479,304.—Idem en kilógramos.... 82.483.

Terneras.....

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer beber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cénts.
Toledo	1.799'70
Segovia	760.42
Estacion del Norte	2.722.27
Bilbao	658'37
Aragon	400.20
Valencia	2.517.25 5.669.18
Estacion del Mediodía	44'76
Diligencias y correos	31.10
Pozos de la nieve	16.444'78
Total	31.043.93

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Noviembre de 4873. = El Alcalde, Pedro Menendez

PARTE NO OFICIAL

MEMORIA

LEIDA EN LA SESION PÚBLICA CELEBRADA POR LA BIBLIOTECA NACIONAL EL DIA 9 DE MARZO DE 1873, BAJO LA PRESIDEN-CIA DEL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA (1).

De la entrada de impresos en ella durante el año 1872 aparece que se han publicado en él obras muy recomendables. Permitasenos citar algunas, como estas:

Seccion religiosa. De Virgine assumpta brevis pertractatio, por el Ilmo. y Excmo. Sr. D. Jacinto María Martínez y Sáez, Obispo de la Habana: Madrid, 1872. Cuaderno en 4.º

JURISPRUDENCIA. Estudios sobre la pena de muerte, por Don Sebastian González Nandin: Madrid, 1872. 8.º mca. mr.

CIENCIAS Y ARTES. Anuario del Observatorio de Madrid, año XII, 1872. Madrid, 8.º mlla.

Compendio de Química inorgánica general y aplicada á las ciencias médicas, seguido de unas nociones de Química orgánica, por D. Joaquin Olmedilla y Ruiz: Madrid, 1872. 8.º

Dermatologia general y Clinica iconográfica de enfermedades de la piel ó dermatósis, por D. José Eugenio Olavide. Cuadernos 4.º à 37: Madrid, 1871-72. Fol. mca. mr.

Hacienda (La) de nuestros abuelos, por D. Modesto Fernandez y González. 2.º edicion: Madrid, 1872. 8.º mlla. Manual completo de Sericultura, por D. Ramon M. de Es-

pejo y Becerra: Madrid, 1872. 8.º mca. Manual de Patologia médica ó interna, compuesto por el Licenciado D. José Alonso Rodríguez: Madrid. 8.º mca.

Positivismo (El) materialista, por el Rev. P. Fr. Zeferino González: Madrid, 4872. Folleto en mca. mr.

Tratado teórico-práctico de Taquigrafia, ó arte de escribir siguiendo la rapidez de la palabra, por D. Guillermo Flórez de Pando: Madrid, 4872. vol. en 8.º mlla.

Bellas Letras. Baile (El) de la Condesa, comedia en tres actos de D. Eusebio Blasco: Madrid, 1872.

Cancionero (El) de Stúñiga: Madrid, 1872: mlla.

Crisálida y marinosa, juguete cómico en dos actos, por D. Antonio García Gutiérrez: Madrid, 1872.

Cuentos caseros, por D. José González de Tejada: Ma-Doña Maria Coronel, drama en tres actos, en verso, por

D. Francisco Luis de Rétes y D. Francisco Pérez Echevarría: Madrid, 1872.

Doña Urraca de Castilla, drama en tres actos, en verso, original de D. Antonio García Gutiérrez: Madrid, 1872. Entremeses de Luis Quiñones de Benavente, tomo 1.º Ma-

Fuente (La) del Olvido, comedia en tres actos, en prosa, por

D. Tomás Rodríguez Rubí: Madrid, 1872. Libro (El) de Santoña, por D. Aureliano Fernandez-Guerra: Madrid, 1872. 8.º mlla.

Huz (El) de leña, drama en cuatro actos, en prosa, por D. Gaspar Núñez de Arce: Madrid, 4872.

Madres (Las), tomo XII de los Cuentos de salon, por D. T. Guerrero y D. C. Frontaura. 8.º mlla. Mujeres (Las) españolas, portuguesas y americanas, por va-

rios literatos: Madrid, 1872. Fól. mca. Obras de D. Félix José Reinoso, tomo 1.º Sevilla, 1872.

Obras inéditas del Exemo. Sr. D. Manuel José Quintana:

(4) Véase la GACETA de ayer.

Oraciones escogidas de Demóstenes, traducidas por Arcadio Roda: Madrid, 1872.

Poesías de D. Gabriel Garcia y Tassara, coleccion formada por el autor: Madrid, 1872.

Poesías líricas del siglo XVIII, coleccion formada é ilustrada por el Exemo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto. Tomo 2.º Madrid, 4871.

Poesías póstumas de D. Obdulio de Perea: Vitoria, 1872. Principe (El) Hámlet, drama en cuatro actos, en verso, por

D. Cárlos Coello: Madrid 1872.

Principios de literatura general, ó Historia de la Literatura Española, por D. Manuel de la Revilla y D. Pedro de Alcántara García: Madrid, 4872. 2 vol. 8.º mea. Nicolás Rienzi, drama en tres actos, de D. Cárlos Rubio:

Madrid, 1872.

Voz (La) del creyente, poesías católicas, por D. Antonio Arnao: Madrid, 1872. 8.º mlla.

Historia. Batalla de Aljubarrota. Monografía histórica y estudio crítico militar, por C. Ximenez de Sandoval: Madrid, 1872.

Catálogo de la Biblioteca de Salvá, escrito por D. Pedro Salvá y Mallen: Valencia, 4872. 2 vol. 8.º mea.

Estafeta (La) de Palacio (Historia del último reinado), cartas trascendentales dedicadas á S. A. R. el Principe D. Alfonso de Borbon, por D. Ildefonso Antonio Bermejo. Tomo 3.º Ma-

Historia de Ávila, su provincia y obispado, por D. Juan Martin Carramolino, tomo 1.º Madrid, 1872.

A los premios anuales del establecimiento concurrieron en el año pasado tres obras, las tres (particularmente la primera) muy estimables. Han sido declaradas las dos dignas de ser adquiridas por compra, y se propone al autor de la primera que le haga algunas adiciones y enmiendas que necesita, y la presente segunda vez.

Tengo ahora que volver al principio de esta Memoria, donde anuncié que se distinguiria por su carácter necrológico. En efecto, el Exemo. Sr. Director general de Instruccion pública D. Antonio Ferrer del Rio, que presidió en el año anterior la solemnidad equivalente á la de hoy en nuestra Biblioteca, falleció el año pasado; y la circunstancia de haber sido mucho ántes Bibliotecario del Ministerio de Fomento, sobre las de Jefe y amigo, reclama justamente que le consagre algunas líneas en estas páginas, que no por ser humildes, han de carecer de lec-

Fué D. Antonio Ferrer del Rio natural de Madrid, habiendo nacido á 12 de Junio de 1814, de padres en modesta posicion, que se ocupaban en el comercio. Quien le haya conocido, quien recuerde su más que mediana corpulencia, se persuadirá con dificultad de que nació y principió á criarse con débiles facultades físicas, que traian inquieto á su padre; por lo cual, consultando á un Médico sobre lo que deberia hacer para que el niño adquiriese la robustez necesaria, no muy comun por cierto en los que somos hijos de la coronada villa, dijo al padre, quizá más como hombre de humor que de ciencia, que lo que necesitaba el chico para fortificarse sólo era comer bien y mucho: consejo que practicó el padre con feliz resultado, y que siguió constantemente el hijo miéntras le duró la vida. Fueron sus estudios no de carrera facultativa completa: latin, griego, matemáticas, francés, italiano y taquigrafía, arte que algun tiempo tuvo no poca importancia, por ser contados los que se dedicaban ántes á ella, y necesitarse más para dar cuenta de las sesiones de los Estamentos, donde principió á trabajar en el año 1836, distinguiéndose des le luego en las redacciones de periódicos por taquigrafo excelente, fácil é infatigable redactor para ellos. Hizo diversas traducciones del francés que le dieron fama, en términos de no poder satisfacer por sí todos los encargos que se le traian, y tener que valerse de algun auxiliar poco diestro, que le sirvió nada bien en la traduccion de la Historia universal de César Cantú. Residió algun tiempo en la Habana, escribiendo artículos de periódicos, que firmaba con el nombre de El Madrileño; volvió á España, y en 1847 fué nombrado Auxiliar del Ministerio de Fomento; en el de 1851, por encargo de S. M. el Rey consorte, D. Francisco de Asís, principió á escribir su célebre Historia de Carlos III; en 4853 entró en la Academia Española, donde ántes habia obtenido un premio por su precioso estudio sobre el reinado de D. Pedro único de Castilla, obra la mejor de las suyas. Es ley casi general de los periodistas escribir mucho, escribir todos los dias. escribir incesantemente, y dejar al fin pocos libros de su pluma ó acaso ninguno: fué periodista Ferrer; su firma se halla en porcion de periódicos literarios, principalmente en El Laberinto (1843-1845), donde hay multitud de biografías de españoles famosos que florecieron en el reinado de Cárlos III; pero de biografías de la época actual es un libro suyo titulado Galeria de escritores contemporáneos (1846); de otro género y de mucha más importancia es el que imprimió en 4850, con el título de Decadencia de España. Para el teatro compuso, siendo Censor de ellos (que no fué poco arrojo), dos dramas recomendables, históricos ámbos, La senda de espinas y Francisco Pizarro; y en obras de carácter histórico se ocupaba, cuando vino á paralizar su mano la de la muerte, que le postró en el sepulcro á los 57 años, á 22 de Agosto último, hallándose buscando salud en los baños del Molar. Fué casado con una virtuosa y agraciada jóven, que murió á poco más de los nueve meses de matrimonio; no habiéndosele logrado á Ferrer el hijo que tuvo en ella, buscó años adelante un niño en quien emplear el amor de padre, que su corazon benéfico necesitaba. De carácter grave, de recto corazon, excelente para compañero y para Jefe, excelente para amigo, bondadoso, enérgico, dueño absoluto de sus facultades, que le sirvieron hasta donde quiso, y tal vez más alla de lo que debiera exigírseles, fué su vida, si no larga, ricamente útil, y le faltó cuando se hallaba en el puesto en que más hubiera podido servir á su patria.

Persona de muy diferente carácter y vida fué D. Cayetano

Alberto de la Barrera, Oficial de esta Casa en la clase de terceros, que falleció en la noche del 30 de Octubre del año pasado, 4872. A instancias de un amigo suyo, habia principiado á extender unas notas autobiográficas, de las cuales se han hallado entre sus papeles tres plieguecillos, escritos de su hermosa letra, como si fuesen ya copia de trabajo concluido; el borrador empero, ni de la parte escrita ni de lo que falta, no ha parecido. Trascribo, pues, aquí lo que tenemos de dichas noticias, respetando hasta la ortografía con que aparecen, que siendo la misma que usó el difunto D. Bartolomé José Gallardo, dicho se está que ha de apartarse algo del corriente uso. Traen lo siguiente:

«Nazí en Madrid el 7 de Agosto de 1815, i fuí bautizado el 8 en la parroquia de S. Martin (iglesia de Porta-celi), recibiendo los nombres de Cayetano Alberto (Santos de aquel dia), Santiago, Ramon, Cristóbal. Mis padres fueron D. Antonio de la Barrera i Canales i D. María de la Conzepzion Leirado y Ortega, su esposa, ambos naturales de esta córte (1).

«Me crió i educó, por cariño i por ausiliar á mis padres, des de que cumplí los tres años, mi tia doña Francisca de Flores i Pinteño, solterona, hermana i heredera del insigne jurisconsulto D. Joaquin Juan de Flores, Secretario que fué de la Real Academia de la Historia, i ambos herederos tambien de nuestro tio D. José Miguel de Flores i la Barrera, distinguido escritor i jurista, alcalde de la Real casa i córte, y Secretario perpétuo, á quien suzedió su dicho sobrino, de la zitada Academia

»Aunque ya muy decaida la casa de mis tios á la muerte de D. Joaquin, todavía quedó poseedora doña Francisca de un regular caudal, consistente en algun dincro, alhajas, muebles i sobre todo en la copiosa i escogida librería de sus doctos legatarios. Contaba además con una pension, que debió al influjo i solicitud de nuestro deudo, el eminente patricio D. Tomás José Gonzalez Carvajal, que desde 30 de Marzo á 24 de Agosto de 4843 desempeñó en Cádiz, por nombramiento de la Regencia del Reino, el cargo de Ministro de Hacienda (2).

»Mi abuela paterne D. Leonor Canales y Sabariego, fué hija legítima de Juan Canales, artillero de mar, i Cabo de la recorrida de la Carraca, i de Sebastiana Sabariego.

Aszendenzia materna.—Abuelos.—D. Santiago Leirado, natural de Madrid, oriundo de Galizia, maestro tintorero, y dueño del mejor establezimiento de este ofizio que en Madrid habia, el cual se ha conservado hasta hace pocos años.

»Mi abuela materna, D. Ana Ramona Ortega, natural de Madrid, fué oriunda de Añover de Tajo. Su familia tuvo concesion con la del insigne Botánico D. Casimiro Gomez Ortega, Doctor en Medicina i Farmazia, i distinguido Poeta hispano-latino.

»Antes de tener cumplidos los cuatro años, habia yo aprendido á leer bajo la azertada direczion de mi tia. Los libros fueron en aquel rico depósito de ellos, mis primeros juguetes materiales; i muy pronto comenzaron á dar alimento i recreo á las nazientes facultades de mi intelijenzia. Seguidos en dos diversas escuelas (por muerte del primer maestro, que lo habia sido de mi padre) los estudios de primera enseñanza, comenzé los de Latinidad en el año 4825, á los diez de mi edad, siguiéndolos por tres cursos en el Colejio Imperial de la Compañía de Jesus; i obteniendo varios premios en los ecsámenes públicos que allí tan solemnemente se zelebraban. Dejé aquellas clases en 4827, sin cursar la de Retórica, porque mi padre quiso que emprendiese cuanto ántes los estudios mayores.

»Desde Octubre de dicho año hasta Junio de 1828, seguí en Santo Tomas un curso de la Lógica de Barbara, Celarent, sin haber tenido competidor en la rezitazion de conferenzias, que se hazia de memoria, i volví luego á contarme entre los alumnos del Colejio Imperial, entrando á estudiar primer año de Matemáticas en Octubre del citado de 1828.

»Durante los doze que se contaron desde Octubre de 4845 hasta igual mes de 4827, siguió mi padre la carrera de Farmazia, establezió ofizina en la calle de la Luna i la trasladó con mejor éxito á Puerta de Moros. A principios de 4829 pasé yo

por fin á vivir con mis padres, cuando rayaba en la adoleszenzia; estudié Física experimental en San Isidro, de 4829 á Junio del 30, i durante el verano i otoño Botánica en el Real Jardin, con espezial afizion á este ramo de la Historia Natural.

»Al elejir carrera, tal vez me hubiera decidido por la Jurisprudenzia, si mis padres hubiesen dispuesto de medios para sostenerme en Alcalá de Henares, donde estaba la Universidad. Un cálculo mal formado me scparó entónces de la Farmazia; i sin vocazion alguna emprendí la carrera médica, entrando á cursar primer año en el Colejio de San Cárlos, en Octubre de 1831. Gané el año con zensura de Bueno, y rezibí en el mismo Colejio el grado de Bachiller en Filosofía el 27 de Marzo de 1832.»

Aquí se interrumpe el manuscrito del Sr. La Barrera, en una época en que aun no nos habíamos conocido. Cuando entablamos amistad en esta casa con el motivo, muy frecuente en ella, de proporcionar unos libros, La Barrera, Licenciado ya en Farmacia y con botica propia en Madrid, soltero y con algunos bienes, empleaba parte de ellos crecida en compra de libros y de manuscritos curiosos. Resultado de sus aficiones continuas fué el Catálogo bibliográfico y biográfico del Teatro antiquo Español, obra de erudicion vastísima, con que opto al Concurso público de esta Biblieteca en el año 1860; ganó el premio, y fué impresa la obra por el Gobierno en el mismo año. Divulgado el libro por España y fuera, y áun de los límites de Europa; reconocido por señaladísimo en su clase; oyendo el autor dócilmente avisos amistosos que se le dirigieron, y no cesando en el digno empeño de perfeccionar su obra, volvió á presentarla cuajada de adiciones y enmiendas muy oportunas, y obtuvo por ellas otro premio tambien de esta Casa. Tercer premio obtuvo con una biografía de Lope de Vega, que forma un grueso volúmen en cuarto, repertorio general de noticias acerca del Fénix de los Ingenios y de muchos de sus contemporáneos. En la edicion de las Obras completas de Cervantes. impresas por Rivadeneyra (Madrid, 1863-64) hay varios escritos, generosamente cedidos al editor para aquella coleccion estimable; y la Sociedad de Bibliófilos españoles le imprimió (Madrid, 4867) las Poesías de D. Francisco de Rioja, corregidas con presencia de sus originales, añadidas é ilustradas, con la biografia y bibliografia del poeta, trabajo de gran valor por la copia de datos y el estudio feliz de muchos que allí se atesoran. Para satisfacer La Barrera su pasion de trabajar en el retiro de su morada, sin buscar auxilios ajenos, habia vendido su botica y una casa pequeña que poseia; impuso el producto de ámbas enajenaciones en una de esas Sociedades de grandes esperanzas, que nunca se cumplen; y como es de suponer, lo perdió casi todo. La calificacion brillante de su catálogo le daba derecho á plaza en Biblioteca pública, y hubo de refugiarse en la nuestra para reparar de algun modo la pérdida de sus intereses; ha muerto pobre y con familia en la infancia, y se ha solicitado en el Congreso una corta pension para la viuda y los pedazos de sus entrañas. Colocan á nuestro difunto compañero sus obras entre los principales bibliógrafos españoles contemporáneos: esperemos que allá donde se hacen las leyes entre el recio choque de violentas pasiones, se oiga la voz de una infeliz que ha dicho en un memorial: «Ha muerto mi esposo, dejándome con tres hijas, la mayor de cuatro años, la menor de pecho, que no vive del mio.» D. Gregorio Romero Larrañaga, otro de los compañeros que

hemos perdido, tambien fué natural de Madrid, como Ferrer del Rio y D. Cayetano Alberto de la Barrera: nació en 12 de Marzo de 1814. Fueron sus padres D. Manuel Romero Yagüe, Relator del Consejo de Castilla, y Doña Josefa Larrañaga y Garrido, de quienes recibió educacion excelente; y habiéndole dedicado al foro, se graduó de Licenciado en Jurisprudencia, facultad que rehusó ejercer, prefiriendo la ocupacion de las letras y el ejercicio de la poesía, para la cual había nacido con felicísimas disposiciones. En el tiempo que duró en Madrid la brillante Sociedad titulada El Liceo, fué uno de los que más se distinguían en la seccion de Literatura; y siendo Vicepresidente de ella, publicó en Madrid (1841) un tomo de possías, donde incluyó casi todas las que ya conocía y apreciaba altamente el público, habiéndolas oído en las sesiones del Liceo, ó vístolas en periódicos de la época. Tenía tambien ya publicados los dramas originales y en verso, intitulados Doña Jimena de Ordoñez, Garcilaso de la Vega y Misterios de Honra y Venganza; tuvo parte en otros muy bien recibidos; compuso despues la ópera, Padilla ó el asedio de Medina, la zarzuela Bertoldo, y alguna pieza dramática más. Sus Leyendas caballerescas, sus Cuentos históricos y tradiciones populares y su novela Amar con poca fortuna, obras las tres escritas en verso, fueron y son leídas con aprecio y deleite; su novela en prosa La enferma del corazon (reimpresa en 4858), y sobre todo el lindo volúmen de sus Poesías, ocuparon muchos años diariamente á parte de la juventud que venía á estas salas, la cual, por falta de tiempo y sobra de gusto en la lectura de algunas composiciones líricas célebres del autor, prefería llevarse á su casa las hojas impresas á copiarlas de su mano: suerte que los versos de Romero Larrañaga comparten con los de Espronceda y Zorrilla. Reveses de fortuna, como los del Sr. La Barrera, una larga enfermedad á los ojos y la muerte prematura de un hijo, apreciabilísimo jóven, hundieron al padre en profunda melancolía; estuvo á punto de perder del todo la vista; y hubo forzosamente de apartarse del estudio, y elevarse á la contemplacion de la humana miseria, y á buscar en la piedad fervorosa el consuelo de la desgracia. Fué Bibliotecario de la Universitaria de Barcelona, donde empeoró su débil salud; pidió que le volviesen á su patria y á este Establecimiento; y ocupándose á ratos en un poema de Nuestra Señora, que no pudo terminar, acabó sus dias en 29 de Noviembre de 1872, robado al amor de su esposa, hijas y amigos, que nunca podrán ol-

vidar al padre amantísimo, al dulce poeta, bizarro y galan caballero (1).

No han terminado aún, Señores, los dolientes recuerdos que debe abrazar la presente Memoria: no en el año pasado, pero sí en el anterior, en 20 de Julio de 1874, ocurrió en Madrid la muerte, oscura como la vida lo fué, de un antíguo indivíduo de esta Biblioteca, separado de ella desde el año 1836: acontecimiento que se nos anunció en el de 1872 con la noticia de una doble donacion, de un señalado beneficio, hecho, como los hace siempre la virtud, sin ostentacion, en modestísimo silencio. La nota que en Noviembre último nos pasaron los testamentarios del Sr. D. Antonio Romero López dirá á este respetable Concurso quién fué este compañero, que ninguno de los que hoy servimos en esta Casa pudo conocer, y que á los treinta y tres años de salir de ella lanzado, la tuvo presente en su testamento para dejarle..... lo que una Biblioteca necesita: libros y dinero. Dice la nota así:

«Nació D. Antonio Romero López en Madrid à 27 de Julio de 4808: fueron sus padres D. Juan Antonio Romero y Doña Ana López; él bibliotecario de la Real Biblioteca. Estudió Latinidad en esta Corte con D. Marcelo Fulgencio Usera: cursó filosofía en los Reales Estudios de San Isidro en los años del 20 al 22; y en el siguiente, primer año de Leyes. Despues, y convarios maestros particulares, estudió con aprovechamiento, griego, frances, italiano é inglés; y trasladada la Universidad à Alcalá de Henares, tuvo necesidad de suspender la continuacion de su carrera. En 12 de Enero de 1824 fué nombrado Oficial 8.º de la Real Biblioteca, en la cual permaneció, obteniendo los ascensos de escala hasta llegar à la plaza de Bibliotecario 6.º, de la que fué declarado cesante en 3 de Diciembre de 1836.

Durante el tiempo que sirvió en la Real Biblioteca, trabajó con notable celo, actividad é inteligencia en comisiones y otros asuntos de importancia, con motivo de la traslacion que experimentó (en 1825) el Establecimiento; ocupándose tambien en la correccion de índices, especialmente en los de la sala 1.º llamada de Selectos (ésta), en el de ediciones del primer siglo de la Imprenta, y en la clasificacion y ordenacion de objetos de Numismática y Antigüedades, á cuyo ramo y al de Bibliografía tenía particular aficion.

»Fué modelo de hijos; y habiendo obtenido por su contínua laboriosidad una posicion desahogada en la Sociedad, sus obras fueron siempre encaminadas á ejercer con los menesterosos y pobres la virtud de la caridad, enjugando con la mayor reserva lágrimas de infelices, privados de poder adquirir el sustento, consolándolos en sus enfermedades, y proporcionándoles auxilios precisos para su remedio; y no considerando suficiente la caridad que en vida ejerció para alivio de los desgraciados, ha demostrado la bondad de corazon, y sentimientos de que Dios N. S. le había dotado en favor del prójimo, llevando su celo de hacer bien hasta las puertas del sepulcro, ordenando en su disposicion testamentaria que el resto de sus bienes, despues de atender con legados á sus parientes, se invirtiese en favor de Sacerdotes ancianos y desvalidos por medio del sufragio de la Misa, y en limosnas á pobres, á Establecimientos de Beneficencia y Comunidades de Religiosas necesitadas, todo para bien de su alma, y mediante no tener herederos legítimos, por haber fallecido soltero, siete dias ántes de cumplir los 66 años: lo cual sus testamentarios han llevado á efecto, cumpliendo la honrosa mision que les fué con-

La donacion en libros del Sr. Romero Lopez ha sido insignificante respecto de los impresos de su librería particular: casi todos los teníamos aquí; no así en cuanto á los manuscritos, entre los cuales había varios del Sr. D. Francisco Antonio Gonzalez, el Director nuestro que puso aquí la Biblioteca, entónces Real, los cuales tienen para nosotros grande valía; nos legó asimismo diez mil reales en dinero, que han suplido alguna de las mensualidades del material que se nos deben. ¡ Premie al bienhechor la Suma Justicia! Nosotros no podemos más que agradecer el beneficio en el alma.

Y en cuestion de agradecimiento, sería el nuestro infinito, si se nos concediesen por quien puede las dos súplicas, muchas veces indicadas en estas Memorias: los Celadores, que impidan el contínuo destrozo de los libros que servimos, sean ó no de poesía, como los del Sr. Larrañaga, y la continuacion activa del edificio que ha de albergar juntamente á la Biblioteca Nacional, al Museo de Bellas Artes y al Museo Arqueológico: tres Establecimientos necesarísimos, los tres angustiosamente encerrados en locales, en que no deben, no pueden seguir.

En el Ministerio de Fomento, donde ni aun las dependen-

¡Vuelve, tiempo crael! vuélvenos cuando, Al nacer del invierno las auroras, Nos vían estudiar y conversando Al declinar el sol en el Henares; Cuando regían con acento blando Thémis y Apolo nuestras gratas horas, Discretas hablas, rimas y cantares y oraciones y versos inspirando. ¡Ah! ¡no vuelves! ni tú, dulce Romero, De las antiguas aulas de Compluto Ternas à dirigir estos salones. ¡Ya no existes! Ahí tienes por tributo Este don de amistad, las bendicienes De tus escritos al preciado fruto.

do el (1) Su cariñoso amigo, el Ilmo. Sr. D. Manuel Sanchez Escandon, le dedicó dos siguientes versos, que no habiendose leido en el Campo Santo, por no restablecer una costumbre justamente abolido, se nos han conflado para insertarlos aquí.

A LA MUERTE DEL SR. D. GREGORIO ROMERO Y LARRANAGA, BIBLIOTECARIO JEFE, LICENCIADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE, POETA Y NOVELISTA DISTINGUIDO &C. &C.

⁽⁴⁾ Aszendenzia paterna.—Abuelos.—D. José de la Barrera i Colon, natural de Ézija, teniente de infantería, que militó desde la edad de 12 años i murió siendo Guardia de la Real Compañía de Alabarderos; i D.ª Leonor Canales i Sabariego, natural de Tarifa, su esposa.—Bisabuelos.—D. Nicolás de la Barrera i Lopez de Ampuero, natural de Sevilla, que militó desde los 15 años, entrando á servir de cadete en el Regim. de R.s Guard's Esp.s; sirvió en España, Italia y América, i murió siendo Capitan, Ayudante mayor del Regimiento de Milizias de Jaen; i D.ª Luisa Colon i Alcalá, su segunda esposa.—Abuelos verceros.—D. Francisco de la Barrera i Lumbreras, natural de Ziria (Soria), que sirvió en los bajeles de la Real Armada, de la carrera de América, desempeñando diversos cargos, y principalmente el de Maestre de Plata; i su esposa Doña Maria Simona Lopez de Ampuero, nacida en la ziudad de la Conzepzion del Tocuyo, hija del Capitan D. Martin Lopez de Ampuero, que obtuvo un gobierno en aquellos países.—Abuelos cuartos.—
Pedro de la Barrera i Lara, que nació en Ziria, año de 4640, i su esposa Ana de Lumbreras y Millan.—Abuelos quintos.— Juan de la Barrera, vezino i probablemente natural de la misma villa; y Maria de Lara, su muger. D. Tomas José i D. Ziriaco Gonzalez Carvajal, hermanos,

⁽²⁾ D. Tomas Jose i D. Ziriaco Gonzalez Carvagal, hermanos, fueron primos 2.08 de mi abuelo paterno D. José de la Barrera i Colon, i naturales de Sevilla. Don Tomas, el distinguido traductor de los Salmos i Autor del Elogio histórico de Arias Montano, fué despues Director de los R.s Estudis de San Isidro, Consejero de Estado i Prózer del Reino; i pertenezió á las Academias Española y de la Historia. D. Ziriaco sirvió el importante cargo de Intendente general de Filipinas; desempeñó luégo interinamente en 4842, el Ministerio de la Gobernacion de Ultramar, presentando á la Regenzia una zientífica i luminosa Memoria que se dió á la estampa (Cádiz, 4842), en que da razonada cuenta de sus medidas i proyectos en benefizio de las provinzias ultramarinas, donde residió 34 años; i al dejar el Ministerio volvió á su plaza en el Tribunal Supremo de Justicia, del cual llegó á ser Decano. Vivió algunos años ménos que su hermano D. Tomas, que falleció en 4834.

cias del Ministerio mismo caben con desahogo, no es fácil estudiar, y ménos copiar cómodamente sus cuadros; el Museo Arqueológico está mal situado; y ya la experiencia nos hizo ver en el año anterior el peligro que corre: trata el Gobierno de adquirir la preciosisima biblioteca que sué del difunto señor D. Vicente Salvá, joya única en su clase; y aquí no puede ser dignamente colocada. Permitaseme, pues, para concluir, que reproduzca en el lenguaje de las Musas, por más humilde que sea el de la mia, parte de una composicion que me inspiró el majestuoso acto de poner la primera piedra en el solar donde ha de alzarse un dia el grandioso templo de las Artes y de las Ciencias, albergue de los Museos Nacionales y

Delante de aquel vistoso pabellon, en el recinto atajado con lienzos, ramaje y ondeantes flámulas, rodeado de aquel gran gentío, hubiera podido alzarse una voz, si la hubiera capaz de hacerse oir en tan extenso vacío, que dijera estos versos, divulgados despues en la prensa periódica, los cuales expresan la necesidad mayor de esta Casa, y nuestros más vehementes deseos.

> No hay magnifico señor Ni humilde trabajador Que á veces no necesite De un amigo que le quite Duda, pena ó mal humor. No hay sabio tan engreido Que de atender se desdeña A quien, por él escogido, En cualquier tiempo le enseñe De balde y solo y sin ruido. No hay pecador pertinaz, Que se rebele al consejo De quien, hablándole en paz, Le mire sin entrecejo, Inalterable la faz. Este amigo, útil y fiel, Que instruye, refiere y pinta, Vestido gasta de piel; Es mudo y habla en papel, Y señas hace de tinta. Hay alguno que, traidor, En cáliz engañador Ofrece mortal veneno; Pero entre ellos uno bueno Es el amigo mejor. Tal amigo, pronto á dar Leccion sin que ella nos cueste, Es el libro: hay un lugar En que prefiere habitar, Y una biblioteca es este. Despues que el hierro colgó, Ya ganada en recia lid La corona que heredó, Una Biblioteca dió Felipe Quinto á Madrid. Hoy Madrid, harto distinto Del que Felipe veía, No cabe ya en su recinto, Ni en sí aquella librería Que fué de Felipe Quinto. Pantoja en la Trinidad Clama que tiene sin luz Sus cuadros, y es la verdad: Halle por la Cruz piedad Juan Pantoja de la Cruz.

Seguían aquí expresiones, más oportunas en aquella ocasion que ahora, continuando:

> En las grandes condiciones De la humana sociedad Para adquirir sus blasones La gloria es necesidad, Es vida de las naciones; Y las glorias nacionales Piden la magnificencia De alcázares, en los cuales Tengan el Arte y la Ciencia Sus próvidos arsenales. A la fuente perenal Un pueblo acude á beber Y no agota el manantial: Fuente hay que presta saber, Y guarda entero el caudal. Ya por los anchos salenes Del edificio futuro Me llevan mis ilusiones: Damas en él y varones Aquí y alla me figuro. Los unos en marcha lenta Viendo van y conversando; Un observador se sienta; Un jóven allí, copiando, Colora un lienzo que alienta. ¿Quién sabe si ese mancebo, De exterior grave y sencillo, Vendrá en dichoso relevo A ser segundo Murillo, Rivera ó Velázquez nuevo? ¿Quién sabe si de esos dos, Que el uno del otro en pos Lugar buscan oportuno,

Voz de Clío será el uno, Y el otro lengua de Dios? Fija en un disco la lente Aquél, y descubre sabio Luz que las sombras ahuyente, Con que á la verdad latente Fatal error hizo agravio.

Aquel que de golpe cierra Su libro y de allí se va, Nuevo Arquimédes quizá, Quiere en peso alzar la tierra, Y dió con el punto ya.

¡Oh tú, en cuyo paralelo No puede ponerse nombre! ¡Oh tú, bendito del cielo, Que supiste asir al vuelo El son de la voz del hombre!

Tú inmóvil y permanente La hiciste de fugitiva; Y del tiempo en la corriente, Columna blanca valiente, ¡Se alza entre naufragios viva!

Por ti el pensamiento vario De una y mil generaciones Encontró depositario, Por ti formó de sus dones La Ciencia inmortal erario.

Por el libro, nuestra edad Con diadema se engalana, Que labró la antigüedad; Y un libro ha de ser mañana La ley de la humanidad.

Nunca sin alto loor Y gratitud infinita Se nombre al Genio inventor, Que al dar la palabra escrita, Hizo al mundo el bien mayor.

Con ella un pueblo educado Aquí....-¡Oh falaces quimeras! ¡Oh ilusion! Solo he quedado En un arenal, cercado De mástiles y banderas. Prematuro es el contento Del corazon anhelante: Principio tiene el asiento Del palacio del talento.... Miro el fin.... ¡ay! ¡cuán distante! La flaca voz enfermiza, Que este dia solemniza, Muda en el otro será; Mas donde esté mi ceniza

Saltos de gozo dará. He dicho.

JUAN EUGENIO HARTZENBUSCH.

Noтa. Se dió esta Memoria á la imprenta en los primeros dias de Febrero de 1873. En el año anterior habian sido impresas, para repartirse con esta, las Memorias de los años 1858 y 1859, que ántes no habian sido publicadas.

(Se concluirá.)

La conferencia de hoy en los salones de la Exposicion está á cargo de D. José Arce, quien disertará sobre el tema de Máquinas agricolas. El dia 14 habiará el Ingeniero D. Mariano Lancha sobre Enseñanza industrial.

Los Académicos de la Médico-quirúrgica española, cuya sesion inaugural se verificó el domingo último, segun habíamos anunciado, encargados de las conferencias científicas del año actual son los Sres. Galdo, Montejo, Ruiz Jimenez, Perez Gallego, Maestre San Juan, Casas (D. Rogelio), Olavide, Busto, Yañez, Muñoz y Luna, Cortejarena, Moreno Pozo, Fernandez Bonga Alayson, Sanya Circalagida, Ostetas Garagos de Caradagida. Perez, Alarcon, Saenz Diez, Capdevila, Ortega Cañamero, Ortega Morejon, Vinaja, Iglesias, Encinas, Calleja, Taboada y Castro (D. Florencio).

Comision de la suscricion nacional para socorros á inutilizados, viudas y huerfanos pobres de los Voluntarios de la República.

A los Gobernadores civiles de las provincias se ha dirigido la siguiente

Circular.

«La Comision de suscricion nacional para socorros á inutilizados, viudas y huérfanos pobres de los Voluntarios de la República por causa de la actual guerra civil, que con el apoyo del Poder Ejecutivo procura, por cuantos medios le son posibles, allegar recursos con tan sagrado fin, ha observado con dolor el poco interés que hasta hoy han manifestado la mayor parte de las Autoridades de provincias en secundar sus es-fuerzos, no obstante las repetidas excitaciones que las ha dirigido: lo cual es tanto más de sentir, cuanto que cada vez es mayor la pertinacia de las facciones carlistas, y por consiguiente mayor el número de víctimas y más necesaria esta suscricion, toda vez que el Gobierno no puede desde luego atender á tan perentorias necesidades.

Si las suscriciones que con tan laudable objeto hasta hoy en diferentes ocasiones conocidas, han podido ser mal reparti-dos sus productos ó extraidos sus fondos á otro objeto que la Comision no puede creer, por más que así haya cundido en la opinion pública, no á contribuir á esta, debe retraer á ningun español que tenga algo de patriotismo y de liberal, si observa que la Comision, al constituirse, formó un reglamento basado en condiciones precisas á alejar de sí toda clase de desconfianza. (Véase el reglamento inserto en la GACETA oficial de 17 de Mayo último.)

Así, pues, la Comision, que no duda de sus filantrópicas condiciones, de su liberalidad ni patriotismo, espera con fundamento que secundará los deseos de la misma, los del Poder Ejecutivo y los de todos los amantes de la humanidad, ocu-pandose en el fomento de esta suscrición que ha de llevar algun alivio á los desgraciados, y levantar á la vez el espíritu de los buenos liberales para combatir á los funestos partidarios del oscurantismo.

del oscurantismo.

Conviene, por lo tanto, que V. S. disponga la insercion en el Boletin oficial de esa provincia del reglamento y listas de suscricion que hallará ya publicadas en la Gaceta oficial de 47 de Mayo, 6, 13, 24 y 28 de Junio, 30 de Agosto próximos pasados y 19 del actual, y que anuncie tambien que las familias que se crean con derecho al socorro pueden desde luego remitir á esta Comision su peticion con arreglo á los artículos 17 al 20 del reglamento ya citado.

Espera tambien que V. S. encargará en ese Gobierno de su digno cargo persona de su confianza para abrir la suscricion en 10s centros oficiales de esa capital á quienes dirigirá sus excitaciones, estimando en mucho que siguiendo el noble ejem-

en los centros chiciaes de esa capital a quienes dirigira sus excitaciones, estimando en mucho que siguiendo el noble ejemplo de los de Madrid, tener el gusto de ver figurar su nombre à la cabeza de la lista de esa provincia.

Terminada la suscricion se servirá remitir á esta oficina, calle de las Infantas, núm. 13, las listas con su importe en letra á favor del Tesorero D. Francisco Ramos, con el objeto de decles a la calcalación. darles publicidad y hacer el depósito conforme al reglamento en el Banco de España, sin perjuicio de acusar el recibo de esta comunicacion, á la cual, con su contestacion ó el silencio, ha de darse tambien publicidad.

Reciba V. gracias anticipadas y la expresion de nuestra más distinguida consideración.

más distinguida consideracion.

Madrid 22 de Setiembre de 1873.-El Vicepresidente, José Jáime.—El Secretario, E. Arró.—Sr. Gobernador civil de la pro-vincia de.....»

En su consecuencia han adoptado las disposiciones convevenientes y con especialidad los de la Coruña, Guadalajara y Salamanca, que despues de publicar en los Boletines oficiales las circulares, han excitado el celo de las corporaciones y viene ya traduciéndose en resultados prácticos el celo que desplegaron.

Espera la Comision que allí donde hasta ahora no se hayan conocido ventajas, los Gobernadores procurarán excitar el celo patriótico y la abnegacion de los Municipios y de los ciudadanos que tienen el deber de acudir al socorro de los que padecen por sostener el órden y la República.

Madrid 40 de Noviembre de 4873.-El Vicepresidente, José Jáime.—El Secretario, Jorge Rodriguez.

Anuncios.

NUARIO HISTÓRICO-ESTADÍSTICO-ADMINISTRATIVO DE A Instruccion pública, publicado por la Direccion de la Gaceta de Madrid. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar. Para provincias se aumentan 10 céntimos de peseta por razon de franqueo.

🐧 LMANAQUE LITERARIO É ILUSTRADO PARA EL AÑO DE 1874. redactado por D. Pedro María Barrera, con la colabora-cion de conocidos escritores.

Se vende á 4 rs. en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal, y en las principales librerías.

MANINI, EDITOR, CALLE DE RECOLETOS, NOM. 1, MANINI, EDITOR, CALLE MANINI, EDITOR, CALLE DE RECOLETOS, NÚM. 7, MADRID. peseta en toda España.

🐧 NTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 16, Madrid.

make of DOG & o versus Santos del dia.

Santo Toribio, Obispo; San Bartolomé, abad; San Martin, Obispo y confesor, y San Menas, mártir.

> Cuarenta Horas en la parroquia de San Martin. more action as a state of the control c

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 2.º de abono.—Turno 2.º par.—Gli

Teatro del Circo. — A las ocho y media de la noche. — Función 10 de abono. — Turno par. — Robinson. — El último figurin.

Tentro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la no-che.—Funcion 53 de abono.— Turno 2.º— La galling ciega.—Un viaje á Biarritz.

Teatro de Variedades. — A las ocho de la noche. — Ya encontré lo que buscaba. - Morir de risa. - Los pavos

Salon Estava.—A las ocho de la noche. — El jóven Telémaco.—El que nace para ochavo.—La soirée de Cachupin.—

Tentro Martin.-A las ocho de la noche.-Receta contra las suegras.-El avaro de su amor.-Por dos millones.-

Teatro Romea. — A las siete y media de la noche. — Un baño á domicilio. — Un sarão y una soirée. — Don Sisenando.—La piedra de redencion.

Teatro de Novedades. — A las ocho de la noche. — La aldea de San Lorenzo.-Baile.-Fuera!

Tentro-Café de Capellanes.—A las siete y media de la noche.—España en 1808.—Por buscar al niño.....—Y dice el sexto mandamiento.—Comunion de Loyola.—España en 1873.—Baile.—Cuadros vivos.

IMPRENTA NACIONAL.